

26

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ACATLAN

**MODERNIZACION ECONOMICA, RELACIONES
LABORALES Y CORPORATIVISMO EN MEXICO:
EL CASO DEL CONGRESO LABORAL DEL ESTADO
DE MEXICO.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA**
P R E S E N T A :
CARLOS MORENO SANCHEZ

283774

ASESOR: DR. GABRIEL CORONA ARMENTA



NAUCALPAN, EDO. DE MEX SEPTIEMBRE 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

Les expreso mi mayor reconocimiento y agradecimiento, toda vez su confianza y ejemplo que fueron fundamentales en mi formación, sin ello hubiese sido difícil emprender y culminar esta y muchas otras tareas de la vida.

A mis hermanos:

Les brindo el mejor de mis esfuerzos, esperando que ello los llene de orgullo y satisfacción para seguir desarrollándonos en todos los ámbitos de la vida.

A mi esposa:

Por su comprensión y apoyo brindado a lo largo de esta y otras tareas, representando además un aliciente adicional en la culminación de esta etapa de mi vida profesional.

A mis hijas:

Que sin comprender aún el significado de esta tarea se convirtieron igualmente en un aliciente especial, deseando que ello sea un incentivo adicional dentro de sus expectativas futuras

A mis profesores:

Un sincero agradecimiento y reconocimiento por su dedicación, paciencia, contribución y asesoría permanente prestada durante este proceso, con lo cual hicieron patente sus cualidades como profesionales y como seres humanos.

Finalmente:

A todos aquellos que directa o indirectamente contribuyeron a culminar esta importante etapa de mi vida profesional.

A todos, gracias.

INDICE

INTRODUCCION.	5
CAPITULO 1. MARCO TEORICO CONCEPTUAL.	
1.1	Concepción de Estado, régimen y sistema político. 8
1.1.1	Estado. 8
1.1.2	Régimen, gobierno y sistema político. 9
1.2	Corporativismo y sindicalismo. 12
1.2.1	Corporativismo estatal y social. 12
1.2.2	Tipos de sindicalismo 14
1.3	Modernización económica y política 17
CAPITULO 2. INTENTOS DE UNIFICACION DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO.	
2.1	Primeros intentos unificadores. 23
2.2	Experiencia del Congreso del Trabajo. 27
CAPITULO 3. ORIGENES, CONSTITUCION Y DOCUMENTOS BASICOS DEL CONGRESO LABORAL DEL ESTADO DE MEXICO (CLEM).	
3.1	Antecedentes. 32
3.1.1	La vida interna del CLEM 36
3.2.1	Principios ideológicos 36
3.2.2	Aspectos normativos 38
3.2.2.1	Definición y objetivos del CLEM 39
3.2.2.2	Órganos de dirección 41
3.2.2.3	Elección y votaciones para integrar la comisión ejecutiva del estatal del CLEM 44
3.2.2.4	Patrimonio del CLEM 45

3.3	Estructura organizativa	46
CAPITULO 4. LAS POLITICAS DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE MEXICO, EL PROCESO DE MODERNIZACION, LOS ACTORES DE LA PRODUCCION Y LA PARTICIPACION POLITICA DEL CLEM.		
4.1	La política del gobierno mexiquense en materia laboral e industrial.	53
4.1.1	Política laboral 1993-1999.	54
4.1.2	Política industrial 1993-1999.	58
4.2	El CLEM y su adaptación al proceso de modernización económica y <i>flexibilidad laboral</i> .	61
4.3	Los actores de la producción frente al proceso de modernización y la nueva cultura laboral.	68
4.3.1	Los dirigentes obreros del CLEM.	69
4.3.2	Los líderes empresariales.	72
4.3.3	Las autoridades gubernamentales.	75
4.4	La participación política de los integrantes del CLEM.	77
4.4.1	En el poder legislativo.	79
4.4.2	En los ayuntamientos.	80
4.4.3	En el Partido Revolucionario Institucional.	81
4.4.4	En la administración pública estatal.	82
	CONSIDERACIONES FINALES.	84
	BIBLIOGRAFIA.	90
	ANEXOS.	94

INTRODUCCION

El análisis del Congreso Laboral del Estado de México (CLEM), visto desde la perspectiva teórica de la modernización, las relaciones laborales y el corporativismo, pretende ser un intento sistemático por ubicar a este nuevo organismo laboral en la dinámica política y económica existente en los ámbitos nacional y estatal.

El 24 de febrero de 1998 se constituyó formalmente el CLEM, del cual es presidente Abel Domínguez Rivero, luego de una serie de acuerdos y reuniones establecidos desde el año de 1997 por diferentes organizaciones laborales de corte oficial que ahora forman parte del mismo, bajo la mediación de autoridades del gobierno del estado.

Los miembros de la comisión ejecutiva del CLEM rindieron protesta el 1° de mayo de 1998, en el marco de la conmemoración del Día del Trabajo, en un acto masivo que se celebró en Tlalnepantla, al cual acudieron diferentes dirigentes obreros e integrantes de la clase política, entre ellos el entonces gobernador César Camacho Quiroz.

El CLEM cuenta con 46 organizaciones afiliadas, de las cuales 19 son constitutivas y las restantes 27 adherentes. Entre estas primeras destacan las Confederaciones de Trabajadores y Campesinos (CTC), de Trabajadores de México (CTM), General de Trabajadores (CGT), entre otras de ese mismo corte.

Según los dirigentes de este organismo cúpula, las 46 organizaciones que aglutina el mismo agrupan a un promedio de 900 mil trabajadores, *sin embargo debe aclararse que dicha cifra no es del todo creíble, pues cada uno de estos gremios maneja números sin mayor sustento, evidenciado un interés básicamente político.*

De acuerdo a los propios postulados de este núcleo laboral, el CLEM responde a la necesidad de crear un organismo de trabajadores que aglutine y unifique el

pensamiento y la acción sindicalista en el estado de México, en el que tengan cabida todas las corrientes sindicalistas.

Este tipo de propósitos que se plantea el CLEM en el momento en que se constituye como elemento aglutinador del movimiento obrero mexiquense, el marco en el que surge, política, económica y laboralmente, hacen necesario plantear el siguiente objetivo general de este trabajo de tesina:

Analizar el papel del CLEM en el contexto de la modernización económica, de la redefinición de las relaciones laborales y de la reconfiguración del corporativismo estatal en México

Una primera hipótesis que se plantea en este trabajo es que con la creación del CLEM se está dando paso a formas neocorporativas de organización laboral, y hacia la refuncionalización de las mismas, con miras al proceso de modernización económica aplicado en México en los últimos años.

Con la finalidad de concretar dicho objetivo, el presente trabajo se ha dividido en cuatro capítulos: el primero incluye básicamente, una serie de conceptos que coadyuvarán a encuadrar nuestro objeto de estudio, tales como Estado, régimen, gobierno, sistema político, corporativismo, sindicalismo y modernización.

En el segundo capítulo se hace un breve recuento histórico de los intentos por conformar organismos cúpula que aglutinen a las distintas organizaciones obreras, cuyo principal esfuerzo derivó en 1966 en la constitución del Congreso del Trabajo, el cual guarda similitudes y es el mejor antecedente del CLEM.

En un tercer capítulo se abordan los aspectos generales del CLEM, esto es, el análisis de sus orígenes, sus documentos básicos y su estructura organizativa, elementos

iniciales que contribuirán a abordar y contextualizar de una mejor manera el objeto de estudio del presente trabajo.

En el cuarto capítulo se analiza la estrategia y política laboral e industrial del gobierno del estado de México; la forma en que el CLEM busca adaptarse al proceso de modernización económica y la flexibilidad laboral; la postura de los actores de la producción y la participación política de los integrantes de este organismo cúpula.

En suma, debe acotarse que el CLEM no surge en una coyuntura azarosa, sino que por el contrario su nacimiento se inscribe en el marco de la modernización económica, de la flexibilización de las relaciones laborales que se observa en el plano nacional y estatal, y por ende en las renovadas formas de control obrero.

Finalmente, es pertinente aclarar que para el presente trabajo se determinó manejar información hasta el año de 1999, toda vez que con la coyuntura electoral del 2000 se han modificado algunos datos y seguirán cambiando conforme avance el año, bajo el entendido que ello no modifica la esencia del objeto de estudio.

CAPITULO 1: MARCO TEORICO CONCEPTUAL

1.1 Concepción de Estado, régimen, gobierno y sistema político

1.1.1 Estado

El concepto de Estado ha venido sirviendo para expresar y describir una forma de ordenamiento político que se extiende por todo el mundo. Su acepción más usual es aquella que refiere la existencia de una población asentada en un territorio determinado y organizada políticamente por un gobierno o poder soberano.

El Estado se presenta como una categoría fundamental dentro del pensamiento contemporáneo, pero sus concepciones e interpretaciones son diversas. Aunque hay muchos Estados en el mundo todos son distintos, puesto que cada uno con sus particularidades propias lo ubican como un ente con su propia historia e identidad.

En este trabajo se recurrirá a teóricos como Max Weber que define al Estado como un "instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión del monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente".¹

Lo que hace Weber es definir al Estado no por sus fines, sino por sus medios específicos, esto es, por la fuerza física legitimada. La coacción no es el único medio ni el más usual, sin embargo su amenaza y eventual empleo es un medio específico, es la última alternativa cuando las demás fracasan.

Retomando el concepto de Antonio Gramsci, el Estado es una combinación de coerción y consenso; es el complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase

¹ Weber, Max. *Economía y Sociedad*, México, F.C.L., 1964, pp. 43-44

dirigente no sólo justifica y mantiene su dominio, sino que también logra obtener el consenso activo de los gobernados.²

El Estado desempeña funciones económicas, políticas e ideológicas, relacionadas todas con su tarea de mantener la cohesión social; actúa en una sociedad diferenciada socialmente, con distintos intereses de grupo, donde éste, a través de sus órganos de gobierno, atiende sus demandas y busca satisfacerlas.³

Para efectos de este trabajo el concepto de Gramsci tiene mayor utilidad, ya que el Estado mexicano, en su relación con los sindicatos y otros actores, se ha valido de una serie de mecanismos coercitivos y consensuales que le han permitido justificar y sostener su dominio, a pesar de la erosión del pacto corporativo al final de los setenta.

En síntesis, se puede afirmar que en el caso mexicano el Estado no es un simple instrumento de la clase dominante como lo supone el marxismo ortodoxo, sino que más bien se trata de un ente que ha sabido combinar los mecanismos consensuales y coercitivos para sacar adelante un proyecto político y económico,

1.1.2 Régimen, gobierno y sistema político

Resulta útil diferenciar claramente cada una de estas categorías de análisis, a efecto de evitar eventuales confusiones, lo que se percibe particularmente cuando se habla de régimen y de gobierno. El análisis de ambas es fundamental para entender los procesos políticos nacionales.

El concepto de régimen se define como el conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y su ejercicio, y de los valores que animan la vida de tales instituciones.

² Gramsci, Antonio. *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, México, Juan Pablo Editor, 1986, p. 108.

³ Corona Armenta, Gabriel. *La burocracia sindical frente a la modernización del Estado mexicano*, México, UNAM, 1998, p. 26.

Las instituciones políticas se conciben como la estructura organizativa del poder y la serie de normas que regulan la lucha política.⁴

En términos llanos, gobierno es el conjunto de las personas que ejercen el poder político, es decir, que determinan la orientación política de una sociedad; aunque una definición más apegada a la realidad del Estado moderno refiere al conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder.⁵

En otro sentido, las instituciones que organizan políticamente a la sociedad constituyen el régimen político; las instituciones que tienen la tarea de manifestar la orientación política del Estado forman parte de los órganos de gobierno. En suma, el régimen es la forma de gobierno y de dominación política, no es un gobierno en particular.⁶

La teoría de sistemas o el análisis sistémico resulta útil para nuestro objeto de estudio, ya que conceptualizar la vida política como un sistema permite entender que este mantiene una serie de intercambios con su medio ambiente y que sus características se definen por las transacciones que se establecen en su interior.

En su acepción más general, el concepto sistema político se refiere a cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca.⁷ Todos los elementos del sistema tienden a interactuar entre sí hasta lograr un punto de equilibrio o estabilidad.

Si bien al hablarse de sistema existe una implicación de equilibrio de intereses o de grupos, debe tomarse en cuenta que se tienen ciertos elementos internos y externos, o

⁴ Levi, Lucio, "Régimen Político", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (coords.), *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1998, p. 1363.

⁵ *Ibid.*, p. 710.

⁶ Corona Armenta, Gabriel, *op. cit.*, p. 29.

⁷ Urbanini Giuliani, "Sistema político", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (coords.), *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1998, p. 1464.

las denominadas fuentes generales de tensión, que podrían desestabilizar al mismo o hacerlo menos duradero.

Las fuentes de tensión de un sistema pueden ser de origen externo e interno: en el primero de estos proceden del ambiente intra y extrasocietal; mientras que en el segundo derivan de formas agudas de antagonismo entre los miembros del sistema, originadas por las crecientes expectativas sociales y de la austeridad gubernamental.⁸

Cuando un sistema se ve amenazado la pregunta es ¿cómo sostenerlo?. El sistema político debe incluir una probabilidad significativa de recompensas para los individuos que aceptan sus reglas. En cuanto menos provechoso sea un gobierno para quienes viven bajo su control, menores serán sus probabilidades de perdurar.⁹

Siguiendo a Karl Deutsch en su obra *Política y gobierno*, el sistema político tiene como particularidad mantener coordinadas las expectativas de los individuos que en él se desenvuelven, además de coordinar parte de su comportamiento a través de su cooperación y hábitos de obediencia que refuerzan las recompensas y castigos.

Por lo general ningún sistema puede sustraerse a las perturbaciones extrasociales e intrasociales del ambiente; debe poder cambiar y tener la capacidad para adaptarse a circunstancias fluctuantes para persistir. Un sistema puede perdurar aún sufriendo alteraciones sustantivas, significando que el cambio es compatible con la continuidad.¹⁰

Trasladando estas conceptualizaciones al caso mexicano, se puede decir que, en apego a las diferentes consideraciones que se han hecho en torno al sistema político mexicano, éste refiere dos elementos fundamentales que sustentan su éxito y que le han permitido perdurar durante décadas: la figura presidencial y el corporativismo.

⁸ Easton, David. *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, ed. Amorrortu, 1979, pp. 116-119.

⁹ Deutsch, Karl. *Política y gobierno*, Madrid, FCE, 1976, p. 169.

¹⁰ Easton, David, *op. cit.*, pp. 121-124.

Lo anterior significa que el sistema político se compone de múltiples relaciones políticas, derivadas de la existencia de un partido hegemónico que opera como instrumento de dominación del bloque en el poder con una directa vinculación con el poder ejecutivo, en cuyo marco no puede quedar de lado la figura del corporativismo.

1.2 Corporativismo y sindicalismo.

1.2.1 Corporativismo estatal y social

Al corporativismo se le identifica como una categoría de análisis en la que pretende organizar a la sociedad sobre la base de asociaciones representativas de las actividades gremiales y profesionales, con el objetivo de neutralizar los elementos conflictivos que existen en dicha sociedad.¹¹

De acuerdo a una definición clásica, el corporativismo "es un sistema de representación de intereses en el que las unidades constitutivas están organizadas en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, jerárquicamente ordenadas y funcionalmente diferenciadas; reconocidas o autorizadas (sino creadas) por el Estado, y a las que se ha concedido un deliberado monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías, a cambio de observar ciertos controles sobre las elecciones de sus dirigentes y la articulación de sus demandas y apoyos".¹²

Ilán Bizberg, uno de los estudiosos del sindicalismo mexicano, cuestiona el concepto de corporativismo manejado por Schmitter, tras señalar que este es descriptivo y en gran parte estático, sosteniendo que este punto de vista enfrenta dificultades cuando se le

¹¹ Ludovico, Incisa, "Corporativismo", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (coords.), *op. cit.*, p. 372.

¹² Schmitter, Philippe y Lehbruch, Gerhard (coords.), *Neocorporativismo I Más allá del Estado y el mercado*, México, Alianza Editorial, 1992, p. 21.

ubica en una circunstancia histórica y dinámica, esto es, cuando se pretende ir más allá de la clasificación de un régimen como corporativo o no.¹³

Se puede distinguir una doble tipología del corporativismo: el estatal y el social o de base, entendidos, a partir de la conceptualización que ha Schmitter. En el primero de estos el Estado es el creador de las organizaciones que representan los intereses de la sociedad; en tanto que el segundo supone que la sociedad se organiza y el Estado reconoce a estas organizaciones del monopolio de la representación.

El corporativismo estatal, según Schmitter, florece en sistemas políticos cuyas unidades territoriales están subordinadas al poder burocrático central; los sistemas de partidos están determinados o manipulados por un partido único o dominante; las elecciones o no existen o son plebiscitarias; las autoridades ejecutivas ideológicamente exclusivas y reclutadas de entre un círculo estrecho, entre otros factores.

Por lo que toca al corporativismo social, éste por el contrario se sustenta en sistemas políticos con unidades territoriales autónomas; con procesos electorales y sistemas de partidos abiertos y competitivos; con autoridades de distinto signo ideológico y basados en coaliciones, aún con subculturas políticas altamente estratificadas o fragmentadas.¹⁴

El surgimiento del corporativismo en México se da en el contexto de la poca autonomía de un sistema político respecto al Estado, cuya instancia, por la vía autoritaria, institucionaliza los derechos populares, estimula la creación de organizaciones sindicales y campesinas y las incorpora a una sistema político que controla por medio de un partido dominante.¹⁵

¹³ Bizberg, Ilán, "La crisis del corporativismo mexicano", en *Foro Internacional*, núm. 4, volumen 30, abril-junio de 1990, pp. 696-697.

¹⁴ Schmitter, Philippe y Lechumbruch, Gerhar, *op. cit.*, pp. 36-37.

¹⁵ Bizberg, Ilán, *op.cit.*, p.

Para sobrevivir, el Estado mexicano ha necesitado el apoyo político de las organizaciones obreras, populares y campesinas, aunque de esa relación también han resultado beneficiadas estas últimas. Este tipo de institucionalización “desde arriba” se consolidó durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.

El gobierno mexicano ha recurrido a la organización corporativa de sectores como los obreros y campesinos, para completar la representación política. Estos sectores han sido subordinados en términos políticos, lo que los ha hecho depender, como fuerzas políticas y/o movimientos sociales, del partido hegemónico y de la figura presidencial.¹⁶

Sin la figura del corporativismo, difícilmente podría entenderse la vida política y económica de México, cuando menos hasta inicios de la década de los ochenta, pues es a partir de ese lapso cuando el modelo corporativo registra un desgaste y se ve en la necesidad, por factores internos y externos, de renovarse para poder sobrevivir.

1.2.2 Tipos de sindicalismo

El sindicalismo se define como aquella acción colectiva que tiene como objetivo proteger y mejorar el nivel de vida de aquellos individuos que venden su fuerza de trabajo. Surge como reacción a la situación obrera en la industria capitalista, aunque representa una fuerza de cambio de toda la sociedad.¹⁷

De acuerdo a los enfoques existentes, en lo fundamental se puede hablar de dos tipos de sindicalismo: el anticapitalista y el de conciliación, aunque de acuerdo a estudiosos del movimiento obrero como Juan Felipe Leal también puede manejarse el sindicalismo patronal y el sindicalismo cristiano.¹⁸

¹⁶ Corona Armenta, Gabriel, *op. cit.*, p. 36.

¹⁷ Regini, Marino, “Sindicalismo”, en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *op. cit.*, p. 1446.

¹⁸ Leal, Juan Felipe, *México Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones el Caballito S.A., 1982, p. 127.

El sindicalismo anticapitalista expresa una crítica recurrente y de principio al régimen capitalista, pues concibe a la explotación y a la opresión de que es objeto la clase obrera como un aspecto central y constitutivo de la producción capitalista¹⁹, situación que en la actualidad no es aplicable en México ni en otros países del mundo.

Siguiendo a Juan Felipe Leal, el sindicalismo de conciliación supone la aceptación del régimen capitalista. Este tipo de sindicalismo inserta su acción dentro de los marcos del propio sistema que a lo sumo busca reformar, es decir, se muestra dispuesto a subordinar sus reivindicaciones obreras al "interés general de la nación".

Para el sindicalismo de conciliación la lucha social es vista como una simple divergencia de intereses y no como una lucha de clases finalmente irreconciliable como lo supone el sindicalismo anticapitalista. El conflicto dentro de este tipo de sindicalismo puede evitarse en el marco de la cordialidad y un buen entendimiento.

Por lo que toca al sindicalismo patronal, o también conocido como sindicalismo blanco, este reconoce la libre asociación de los trabajadores, pero que los sindicatos deben perseguir sus propósitos en colaboración con los patrones, para evitar los conflictos y la agitación. Esta concepción busca la solución directa de los conflictos entre el trabajo y el capital, sin la intervención estatal.²⁰

En torno al concepto de sindicalismo cristiano, sobre el mismo se reconocen ciertos derechos de los trabajadores, se le llama a los patrones a practicar la caridad y se incita a los creyentes a organizar sindicatos cristianos, los cuales bajo la tutela de la religión se habitúen a contentarse con su suerte, a soportar meritoriamente los trabajos y a llevar siempre vida apacible y tranquila, inaplicable al caso mexicano.

¹⁹ *Ibid.*, p. 127.

²⁰ *Ibid.*, p. 135.

Al analizarse el caso mexicano durante la década de los noventa, en particular a partir de 1995 y antes de la muerte de Fidel Velázquez, se registraron tres movimientos importantes: el primero de estos se refiere a la salida de siete organizaciones del Congreso del Trabajo (CT), fundamentalmente las que ahora integran la Fesebes.

El segundo hecho se refiere a la escisión del denominado grupo forista,²¹ misma que tiene su origen en la determinación de un grupo de foristas, encabezados por el líder telefonista Francisco Hernández Juárez, de formar, en el marco de la Asamblea Nacional del Proletariado, una nueva central obrera.

Un tercer movimiento llevó el nacimiento de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), producto de la convergencia de organizaciones sindicales que habían militado en el CT y aquellas que se definieron como independientes desde su fundación, por ejemplo el Frente Auténtico del Trabajo (FAT). Estos reacomodos traen consigo una división del movimiento obrero y la identificación de tres corrientes sindicales.²²

- Sindicalismo tradicional-corporativo. Este gira básicamente alrededor del andamiaje del CT, aunque aún alberga al grupo de foristas que encabeza Elba Esther Gordillo, cuya presencia, al igual que de organizaciones como la COR y el SME, responde más bien a un cuestión táctica, es decir, cohesionarse y fortalecerse frente al movimiento emergente-autónomo de la UNT más que pretender renovar y dar nueva vigencia al CT.
- Sindicalismo emergente-autónomo. Este pudo cristalizarse en torno al nacimiento de la UNT, su pretensión es manejarse de manera autónoma frente al Estado, encaminando sus estrategias a fines reivindicativos y negociadores.

²¹ En febrero de 1995 y febrero de 1996 se consolida un grupo de 21 organizaciones sindicales bajo la bandera del llamado Foro "Sindicalismo ante la Nación". Los convocantes originales fueron Elba Esther Gordillo (SNTE), Pedro Castillo (SME) y Joel López Mayrén (COR).

²² Jones, Claudio. *La estructura del movimiento obrero: sus dimensiones y acción colectiva*, México, Mimeo, 1999, pp. 1-3.

- **Sindicalismo disidente-beligerante.** Este tipo de sindicalismo gira en torno a la llamada Coordinadora Intersindical Primero de Mayo, aunque a diferencia de los dos primeros se construye en una corriente relativamente pequeña y carente de mecanismos institucionales para consolidar su organización.

Las figuras del sindicalismo anticapitalista como lo define Juan Felipe Leal y del sindicalismo tradicional-corporativo como lo describe Claudio Jones serán útiles para ubicar el tipo de sindicalismo en el que se inscribe el CLEM, organismo que se separa de la concepción marxista sin adoptar una posición totalmente liberal.

1.3 Modernización económica y política.

Hablar de modernización, tomando como referencia el inicio de los ochenta, significa en principio aludir a un proceso de cambio en términos políticos, económicos, sociales y culturales, siendo necesario en este sentido ubicar en dicho proceso al movimiento obrero mexicano y en particular al CLEM.

La modernización puede conceptualizarse como el proceso global que expresa el progreso de las sociedades, caracterizado, en el ámbito económico por la diversificación de actividades productivas; y en la esfera política, por la formación de instituciones y la diversificación de roles específicos.²³

En la esfera económica, la modernización se caracterizó por el desarrollo de sistemas industriales basados en el alto nivel de la tecnología, por la especialización creciente de roles económicos y las unidades de la actividad económica y por la ampliación del campo y complejidad de los grandes mercados.

²³ Corona Armenta, Gabriel, *op. cit.*, p. 36.

En el ámbito de la política esta se caracterizó, primero, por la extensión del campo territorial y especialmente por la intensificación del poder en las entidades centrales del legales y administrativas y políticas de la sociedad; segundo, por la expansión constantes del poder potencial a grupos más numerosos de la sociedad.²⁴

La modernización económica es el proceso mediante el cual la organización de la esfera productiva de un sistema se hace más racional y eficiente. La racionalidad se mide con base a la correspondencia de los medios usados respecto a los fines que se pretenden alcanzar; y la eficiencia se mide respecto al producto nacional bruto, el ingreso per cápita y el índice de crecimiento de la producción per cápita.²⁵

El proceso de modernización económica en México que se inicia a partir de 1982, tras el agotamiento del modelo del desarrollo estabilizador-desarrollo compartido, tiene efectos directos en la esfera laboral, pues las organizaciones trabajadoras tienden a sujetarse, mediante la fuerza o por voluntad, a la nueva lógica de la producción, iniciándose una lucha natural entre el capital y la clase trabajadora.

La modernización política implica un proceso de adaptación constante de las instituciones y de continuas innovaciones en el quehacer político, que se produce de manera simultánea a la modernización de las demás esferas; y puede darse en tres dimensiones: a nivel de la población, a nivel del sistema político y a nivel del subsistema gubernamental.²⁶

Todo lo que se ha dicho en materia de modernización política y económica ha traído consigo una evidente modernización laboral, esto es, que los sujetos laborales finalmente han tenido que sujetarse o adecuarse a las nuevas condiciones establecidas por el capital, con la idea de seguir sobreviviendo.

²⁴ Eisenstadt S.N., *Modernización, movimientos de protesta y cambio social*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1972, p. 15.

²⁵ Pasquino, Gianfranco, "Modernización", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *op.cit.*, p. 993.

²⁶ *Ibid.*, p. 988.

Desde 1983 se inició en México una etapa que algunos denominan tránsito a la modernidad, dentro de la cual se da cuenta de las estrategias de la acción sindical ante los retos que ha planteado la modernización laboral, siendo estas la confrontación, la concertación, así como la oportunidad o adaptación.²⁷

La confrontación significa una acción emprendida desde las bases sindicales, las cuales se movilizan para conservar lo que se tiene contractualmente y lo que se ofrece jurídicamente; oponiéndose en este sentido a las formas y contenidos de la reestructuración productiva.

Esta estrategia implica un enfrentamiento entre el capital y la actividad laboral. Este proceso de lucha conduce a un tipo particular de concertación, siendo este el que se impone desde el poder, la fuerza, la amenaza, la represión y el no respeto a los derechos laborales de los trabajadores.

La concertación es una estrategia que se da a partir de que las agrupaciones obreras ponderan que es mejor concertar que sufrir la violenta imposición de las nuevas relaciones, es decir, que aceptan las condiciones que impone el capital, a cambio de que se respete su empleo y su permanencia en la organización sindical.

La oportunidad o adaptación es una forma de acción sindical que agrupa a sindicatos de corte oficial que aceptan la nueva lógica del capital, a cambio de la conservación de sus privilegios corporativos; por distintos medios, incluida la amenaza, negociarán con los abanderados de la modernidad un espacio político para el corporativismo sindical.

En el contexto de esta estrategia, la pretensión es conciliar lo que teóricamente es irreconciliable, esto es, el autoritarismo y la rigidez propios de las agrupaciones

²⁷ Méndez Berrueta, Luis H. Y Quiroz Trejo, José Othón. *Modernización estatal y respuesta obrera. Historia de una derrota*, México, editorial UAM, 1994, pp. 13-15.

pertenecientes al sindicalismo oficial, con el liberalismo de los nuevos conceptos que rigen la relación capital-trabajo.

De acuerdo a los anteriores planteamientos, se puede pensar que entre el corporativismo, visto como ente centralizador y poco flexible; y la modernización, entendida como una categoría que implica flexibilidad y heterogeneidad, existe un alto grado de incompatibilidad, lo cual no es del todo acertado.

Según Ilán Bizberg, con el viejo concepto del corporativismo no es posible hacerlo compatible con la modernización, por lo que desde su punto de vista se hace necesario hablar del neocorporativismo y la flexibilidad total lo cual supone conservar la estructura corporativa pero cancelando distintas prerrogativas de los sindicatos más fuertes y de ser necesario cambiar algunos de sus líderes.²⁸

De esta manera, tras la crisis de inicios de la década de los años ochenta se inicia una obligada transformación de la estructura industrial y del corporativismo. El nuevo modelo de desarrollo implica reducir todo tipo de ineficiencias, entre ellas reducir las prerrogativas y privilegios concedidos a las organizaciones sindicales.

Esta situación se da principalmente en aquellos organismos sindicales ubicados en los sectores estratégicos, por ejemplo PEMEX, de ahí la confrontación entre el sindicato petrolero y los gobiernos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari. La racionalidad política que ha regido las relaciones con el aparato corporativo tiene que ceder ante la racionalidad económica.²⁹

Es a partir de la coyuntura de inicios de los ochenta cuando se percibe de mejor manera el entrelazamiento de los conceptos que se han manejado en este capítulo

²⁸ Bizberg, Ilán, *op. cit.*, pp. 721-735.

²⁹ *Ibid.*, pp. 715 y 716.

(corporativismo, sindicalismo y modernización) y con ello su transformación obligada, para de esta manera iniciar la recuperación económica y la relegitimación del Estado.

El Estado mexicano para ocupar una posición central en este proceso, enfrentándose a una doble disyuntiva: por un lado incentivar el camino de la modernización del aparato productivo tras la competencia generada por la apertura económica mundial; y por otro, promover un nuevo pacto corporativo entre los trabajadores, gobierno y empresarios.

El Estado ve disminuido su papel interventor y se transforma en regulador, lo que da la pauta para que se modifique y se reconstruya su relación con los obreros y con los empresarios; los primeros se verán desprotegidos, mientras que los segundos aumentarán sus niveles de independencia en el nuevo modelo de desarrollo.

A partir de los años ochenta, en particular en el inicio del gobierno de Miguel de la Madrid, se busca restaurar parcialmente la ruptura con los empresarios, surgida en el régimen de Luis Echeverría Álvarez y acentuada con José López Portillo, a partir de lo cual habrá una mayor colaboración entre el poder público y el capital privado.

Son los empresarios los que muestran mayor capacidad de resistencia, oposición y control de los recursos estratégicos para el desarrollo mexicano, sin olvidar que es una clase que fue beneficiada durante una generación de estabilidad y protección estatal y que con ello tuvo la oportunidad de reinstalarse como grupo hegemónico de la transición hacia una economía abierta.³⁰

En el caso de los obreros, la pérdida de la garantía salarial, la cual tuvo un nivel ascendente desde finales de la década de los años treinta hasta mediados de los setenta, es un elemento central, según Héctor Aguilar Camín, que explica la erosión del pacto corporativo entre el Estado y los trabajadores.

³⁰ Aguilar Camín, Héctor, *Después del Milagro*, México, Cal y Arena, 1989, pp. 61-62.

Con la crisis de los ochenta, el Estado se vio en la necesidad de caminar en sentido contrario frente a las costumbres de los obreros, pues dejó ser el surtidor de subsidios, transferencias, tolerancia antiproductiva y gasto social. Al término de esa década se percibe que la prioridad del aparato estatal es la productividad no la protección social.³¹

En síntesis, en el marco de la crisis económica mexicana de inicios de los ochentas, los obreros han tenido que sujetarse a la lógica del capital y por ende no han podido dejar de lado su relación de subordinación en el Estado, a diferencia de los empresarios que han sabido organizarse y obtener mayores ventajas de esta coyuntura.

Este nuevo juego trastoca los hábitos de organización y negociación del sindicalismo mexicano. Por necesidad y conveniencia deviene un sindicalismo fundado en las relaciones modernas del capital con el trabajo y de ambos con el Estado, en cuyo marco se inscribe el surgimiento y actuación del CLEM.

Los propios dirigentes del CLEM, tanto en su discurso como en sus documentos básicos, parecen estar conscientes de la situación económica y política que vive el país, lo que les hace asimilar que como organización sindical tienen que aceptar e incluso insertarse en el modelo globalizador, sin abandonar los fines del sindicalismo.

³¹ *Ibid.*, p. 67.

CAPITULO 2: LOS INTENTOS DE UNIFICACION DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO

2.1 Primeros intentos unificadores

Se suele argumentar, por parte de los gobiernos y de los dirigentes obreros, que la unificación del movimiento trabajador es un fin y no un medio, ya que a su juicio esto conlleva un beneficio directo para la clase trabajadora, no obstante que en el fondo los más beneficiados resultan ser los gobiernos y la burocracia sindical.

Existe consenso en el sentido de que una de las reivindicaciones más añejas del movimiento obrero organizado ha sido la creación de un organismo sindical capaz de aglutinar a las distintas agrupaciones obreras, habiendo por ello la opinión de que el mejor paso en ese sentido, en cuanto a la historia del sindicalismo mexicano se refiere, fue la creación en la década de los sesenta del Congreso del Trabajo.¹

Los primeros intentos por constituir un organismo sindical único se remontan a la Casa del Obrero Mundial en 1912. Posteriormente surgieron la Confederación de Trabajadores de la Región Mexicana en 1916 y la Confederación Regional Obrera Mexicana en 1917, cuyos intentos unificadores no prosperaron.

En 1918 surge la Confederación Revolucionaria de Obreros de México (CROM), misma que mantuvo el liderazgo del movimiento obrero durante los años veinte y que comienza a perder fuerza al inicio de la década de los treinta, luego de que varios sectores que habían sido parte fundamental en su vida interna se desligan de ella.

El surgimiento, consolidación y debilitamiento de la CROM se ubica dentro de una lógica política y económica del régimen, siendo en aquel entonces su principal

¹ Centro de Información y Estudios Nacionales. *El Congreso del Trabajo*. No 11, mayo de 1978 (órgano informativo del movimiento obrero organizado).

reivindicación el mejoramiento socioeconómico de la clase obrera, con lo que el concepto de lucha de clases se reducía al terreno económico.

La CROM también manejó como principales ejes articuladores demandas como la descentralización de la propiedad de la tierra y la riqueza natural; la equitativa distribución de la riqueza; el alza de sueldos, reducción de los horarios de trabajo, mejores condiciones de trabajo, entre las más importantes.

Con todo lo que representó la CROM, en términos generales se puede afirmar que este organismo obrero que sirvió a los intereses de los primeros gobiernos postrevolucionarios, de manera paralela se constituyó por vez primera en una central que actuó a favor de los intereses económicos de los trabajadores.

Tras la pérdida del liderazgo de la CROM, a inicios de la década de los treinta surge un intento por crear una central única de trabajadores a través de la Cámara del Trabajo del Distrito Federal, organizada por Alfredo Pérez Medina, luego de separarse de las filas cromistas, destacando que ésta, al igual que la Cámara Nacional del Trabajo, creada en 1933, tampoco logran cumplir con los objetivos esperados.

En ese mismo año se reúne el Congreso Obrero Campesino de México, dando lugar a la constitución de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCCM),² de la cual fue dirigente Vicente Lombardo Toledano. Esta agrupación ofrece un fuerte apoyo a la política cardenista y se edifica como el antecedente para la creación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

² Esta organización la integran la CROM "depurada", la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla; la Federación de Campesinos del Distrito Federal, la Federación Sindical de Querétaro, La Liga Campesina "Ursulo Galván", La Federación Local de Trabajadores, La CGT, La Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Federal y La Confederación Nacional de Electricistas y Similares de la República Mexicana.

En el inicio del gobierno cardenista se crea el Comité Nacional de Defensa Proletaria,³ el cual nace en una coyuntura de descontento del sector patronal y de recesión económica; es el antecedente más importante para definir la reestructuración del movimiento sindical y la nueva alianza que se establece con el Estado.⁴

Con tales antecedentes, durante la celebración del Segundo Congreso de la CGOCCM en febrero de 1936, esta central determina disolverse y con ello dar paso a la creación de la CTM, la cual aglutinará a las organizaciones integrantes del Comité de Defensa Proletaria Nacional, siendo el parte aguas del movimiento obrero mexicano y parte fundamental del proyecto corporativista del régimen cardenista.

En su acta constitutiva, la CTM expone como principales planteamientos laborales el goce al derecho de huelga, libre asociación sindical y de manifestación pública, reducción de la jornada de trabajo, mejores salarios, condiciones uniformes de trabajo, abolición de impuestos a campesinos, igualdad de derechos para los indígenas y otros.

La CTM fue capaz, en el gobierno de Manuel Avila Camacho, de aglutinar a casi todas las organizaciones sindicales del país, a través del Pacto de Unidad Obrera; sin embargo, en el sexenio siguiente comenzaron a separarse importantes sindicatos de industria que se oponían a la hegemonía cetemista.

El Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM), los Sindicatos de Trabajadores Ferrocarrileros y Petroleros (STFRM) y (STPRM),

³ Este fue integrado por la CGOCCM, Alianza de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México, S.A.; la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas; la Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana; la Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México, S.A.; el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana; el Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana y el Sindicato Mexicano de Electricistas

⁴ Reyna, José Luis y Miquet Fleury, Marcelo. "Las organizaciones obreras en México", en *Tres estudios sobre el movimiento obrero en México*, José Luis Reyna (Coord.), México, Colegio de México, 1976, pp. 43-44.

respectivamente, se deslindan de la CTM y forman en 1948 la Confederación Unica de Trabajadores (CUT).

Estas y otras organizaciones antagónicas a la CTM comienzan el camino hacia la unificación. De esta manera, las Confederaciones de Obreros y Campesinos de México (COCM); Proletaria Nacional (CPN), Nacional de Trabajadores (CNT) y Unica de Trabajadores (CUT) se integran en 1952 en la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (GROC).

Ante esta situación, a partir de la década de los cincuenta la CTM comenzó, dentro de su estrategia, a promover una política de reconciliación de clases, a tal grado que en 1955 se crea el Bloque de Unidad Obrera (BUO),⁵ el cual planteaba como principios básicos la democracia sindical y mejoras económicas de los asalariados.

El gobierno de Adolfo López Mateos auspició la creación de un organismo aglutinador de los grupos sindicales contrarios a la política sindical cetermista, como lo fue la Central Nacional de Trabajadores de México (CNT),⁶ proyecto que tuvo como objetivo ganar legitimidad, luego de la represión del movimiento ferrocarrilero de 1958.

En su momento, la CNT planteaba en lo esencial, a diferencia del BUO, los principios de independencia sindical, de autonomía seccional en los sindicatos y sindical en las

⁵ En el BUO se aglutinan, además de la CTM, el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos de la República Mexicana (SITMMRM); la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM); la Confederación General de Trabajadores de México (CGT); el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM); la Federación del Ramo Textil y Otras Industrias (FNRTOI); la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE); la Federación de Trabajadores del Distrito Federal (FTDF); el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Asociación Nacional de Actores (ANDA).

⁶ Esta central quedó integrada por la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); la Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT); la Federación Obrera Revolucionaria (FOR); la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (FROT); el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM); la Unión de Linotipográfica de la República Mexicana (ULRM); la Federación Obrera Textil del Ramo de la Lana (FOTRL), la Federación Nacional de Cañeros (FNC) y el Sindicato Nacional de Teléfonos de México (SNTM).

federaciones, y que el peso fundamental de la organización fuese la asamblea de trabajadores.⁷

Con la actuación de estos dos núcleos sindicales (BUO y CNT) sólo se polarizó el movimiento obrero mexicano, sin lograr sus objetivos unificadores, y se puso de manifiesto que estos intentos respondieron más a los intereses de la burocracia sindical y de los gobiernos en turno que a los de la base trabajadora.

Ante el fracaso de este tipo de movimientos unificadores, el control político existente y la reactivación económica, se abre la posibilidad de concretar ahora si un proyecto que unifique a las diferentes organizaciones sindicales, aglutinadas en el BUO y la CNT, lo que dio la pauta para que en 1966 se constituyera el Congreso del Trabajo.

Es importante aclarar que este conjunto de opciones unificadoras tuvieron diversos ejes de articulación, sin embargo no debe soslayarse que en todos los casos se evidenciaron motivaciones políticas y económicas de los gobiernos en turno, sin que ello implicará un beneficio efectivo e inmediato para los trabajadores.

2.2 La experiencia del Congreso del Trabajo.

Es el seno de la IV Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, del 20 de noviembre de 1965, cuando se hace un primer llamado a la unificación de los dos principales núcleos sindicales, mientras que en los inicios de 1966 se realiza la Primera Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano (ANRPM).

Dicha asamblea se celebró del 16 al 19 de febrero de 1966 y en ella participaron las organizaciones que constituían el BUO y la CNT, así como algunas otras hasta ese

⁷ Zazueta, César y De la Peña, Ricardo. *La estructura del Congreso del Trabajo: Estado, trabajo y capital en México*, México, FCE, 1984, p. 86.

entonces independientes, como la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (ASPA), la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM), y otras.

Los ejes socioeconómicos bajo los cuales se articula el Congreso del Trabajo son entre otros: la lucha contra el desempleo, por una mejor y mayor distribución de la riqueza a favor de las clases trabajadoras, en contra de la dependencia económica, la explotación internacional y en apoyo a la nacionalización de la industria eléctrica.

Como primeras demandas, esta central planteó la reducción de la jornada de trabajo, el control de precios de bienes básicos, reformas a la legislación laboral para reafirmar los derechos de huelga, de libre asociación y de no intervención de las autoridades en la vida interna de los sindicatos y diversas mejoras en materia de seguridad social.⁸

El proceso de formación del Congreso del Trabajo, entendido como una unidad político sindical que estructuró aquellas organizaciones solidarias con el sistema político, se divide en dos periodos: uno de ellos es el de la estabilidad e integración y un segundo el de crisis e insurgencia.

El periodo de integración se da en el sexenio del presidente Gustavo Díaz Ordaz, caracterizado por una estabilidad sindical basada en una demarcación de los espacios de predominio de las distintas organizaciones, así como por la institucionalización del conflicto entre las organizaciones del BUO y la CNT.⁹

Este gesto de voluntad y lealtad de alguna manera fue premiado con la Ley Federal del Trabajo de 1970 que amplió sus derechos, garantías y prestaciones. "El presidente Díaz Ordaz logró lo que nadie desde Cárdenas había conseguido: la unidad del movimiento obrero".¹⁰

⁸ Centro de Información y Estudios Nacionales. *op. cit.*, p. 5

⁹ Zazueta, César y De la Peña, Ricardo. *op. cit.*, p. 89.

¹⁰ Camacho Solís, Manuel. *La clase obrera en la historia de México*, Tomo 15 *El futuro inmediato*, México, editorial Siglo XXI, 1980, p. 61.

Después de este período de integración y estabilidad viene una crisis e insurgencia sindical. Con el inicio del gobierno de Luis Echeverría Álvarez el pacto de unificación sindical comienza a deteriorarse y la economía mexicana inicia una época de crisis y de rectificación del modelo económico.

Los planteamientos de este nuevo gobierno cuestionan la política tradicional del sindicalismo organizado, tras postular la modernización y democratización del aparato sindical, como intento de legitimar y ampliar la base social que auspiciará la expansión de movimientos independientes al Congreso del Trabajo y evitará enfrentamientos entre el poder presidencial y los líderes sindicales.¹¹

Esta etapa de crisis alcanza dos momentos de intensidad: uno de ellos es cuando entre 1971 y 1972 es expulsado el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM, ahora SUTERM) del Congreso del Trabajo; y el segundo en 1975, cuando Tendencia Democrática es expulsada del SUTERM.

Además de lo anterior, en 1972 se crea el Frente Sindical Independiente (FSI) de corte comunista; en 1975 se funda la Confederación Obrera Mexicana (COM), mismas que en conjunto con algunas otras nacen como una expresión de rechazo al sindicalismo unificado del Congreso del Trabajo y se mantienen al margen del PRI.

La estrategia inicial del gobierno de Luis Echeverría tuvo que modificarse al final de su sexenio, al cerrar la apertura democrática y aceptar la representatividad sindical de los liderazgos tradicionales, recurriendo a ellos como mediadores ante los patrones, además de apoyar al Congreso del Trabajo en sus pugnas con el sindicalismo independiente de Nuevo León.

¹¹ Zavucta, César y De la Peña, Ricardo, *op. cit.*, p. 90.

En el inicio del período del presidente José López Portillo se puede percibir que el movimiento obrero recurre de nueva cuenta al tradicional pacto con el Estado mexicano, en el entendido que con este nuevo pacto el movimiento obrero organizado recupera y engrandece su papel dentro del sistema político mexicano.

El movimiento obrero organizado, particularmente el vinculado al Congreso del Trabajo, acepta sacrificarse en este período de crisis económica, aunque este lapso de austeridad que acepta con disciplina le permite a la burocracia política ganar espacios políticos y fortalecerse con relación a otros sectores sociales.

En este período también se celebra la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo (ANOCT), la cual había sido demandada desde inicios de los setenta. A partir de dicha asamblea el Congreso del Trabajo inicia su actividad como polo de integración de nuevas organizaciones, como fue el caso del Sindicato de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN).

Con esta primera asamblea se reafirma la necesidad de establecer nuevos tipos de alianza por parte del movimiento obrero organizado, visualizándose a futuro una mayor apertura y flexibilidad respecto a las expresiones hoy independientes, además de reflejar madurez en ciertos sectores de trabajadores que podrán impulsar sus programas y demandas por nuevas formas organizativas.¹²

Es importante hacer el señalamiento de que la experiencia del Congreso del Trabajo es el antecedente y el parámetro más significativo para la constitución del CLEM, pues debe hacerse la aclaración que en el estado de México no hay mayores antecedentes respecto a la conformación de un organismo similar.

¹² *Ibid.*, p. 102.

Esto último es reconocido por José Luis Moreno Vélez, dirigente de la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM), constituida en la década de los cincuenta, quien sostiene que durante todo este lapso no hubo ningún intento para conformar un organismo aglutinador y unificador del movimiento obrero mexiquense.

Ante esta situación, la COCEM decidió en su oportunidad integrarse al Congreso del Trabajo, a pesar de ser una organización de carácter local; siendo esta una de las principales promotoras del CLEM. En la actualidad tiene bajo su responsabilidad la comisión de organización y promoción sindical.

CAPITULO 3: ORIGENES, CONSTITUCIÓN Y DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CONGRESO LABORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

3.1 Antecedentes

Previo a la constitución del Congreso Laboral del Estado de México (CLEM) no se tiene en el ámbito local ningún antecedente importante respecto a la conformación de algún organismo sindical de esta naturaleza, no obstante que distintos gremios solieron unificarse en torno a otro tipo de propósitos, llámese algún movimiento huelguista.

Este proyecto que culmina en la creación del CLEM es promovido por distintas agrupaciones, sin embargo, recibe un impulso especial de la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC), con el evidente objetivo de asumir el liderazgo de un organismo cúpula de tal naturaleza.

En este tenor, el CLEM es un organismo que aglutina a distintas corrientes sindicales en el estado de México, cuyos trabajos formales se inician el día 16 noviembre de 1997 con una reunión en la cual se habló entre diversos dirigentes sindicales sobre la necesidad de conformar un organismo cúpula.¹

Después de esta y posteriores reuniones, las cuales sirvieron para definir los pormenores de la constitución de este nuevo organismo, se aprobaron sus estatutos, el

¹ En esta primera reunión celebrada en el municipio de Tlalnepantla estuvieron presentes representantes de 17 organizaciones: Confederación Regional Obrera de México (CROM), Confederación General de Trabajadores (CGT), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT), Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC), Confederación de Trabajadores de México (CTM), Sindicato Nacional de Mineros Metalúrgicos (SNMM), Coordinadora Nacional de Trabajadores (CNT), Federación Revolucionaria de Empleados y Trabajadores del Estado de México (FRETEM), Federación Obrera Revolucionaria (FOR), Confederación Obrera de México (COM), Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios (SUTEYM), Grupo Sindical "Adolfo López Mateos", Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM), Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), Organización Siglo XXI y Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (STITCSCRM).

nombre que adoptaría, hasta concluir con la elección de su primera Comisión Ejecutiva el día 26 de abril de 1998.²

La primera comisión ejecutiva del CLEM rindió protesta en Tlalnepantla el día 1° de mayo de 1998, acto en el cual participaron importantes personalidades de la clase política y laboral de la entidad, entre ellas el entonces gobernador del estado de México, César Camacho Quiroz, aprovechando la conmemoración del Día del Trabajo.³

Es conveniente mencionar que en la constitución del CLEM participaron 19 organizaciones obreras, entre las que destacan por su peso nacional y local la CTC, CTM, CGT, CROM, CROC y STFRM, reflejado básicamente en el número de miembros que aportan y por su capacidad de influencia al interior de este núcleo sindical.

Con fecha 11 de junio de 1998, se solicitó al presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México tomara nota del primer comité ejecutivo electo del CLEM, así como de los estatutos que rigen la vida interna de esta organización sindical.

Ante ello, se dictó el acuerdo respectivo el día 1° de julio de 1998, en el expediente número R.A./5/998 de la Secretaría de Registros de Asociaciones de esa autoridad laboral, quedando registrado el CLEM con una vigencia estatutaria de un año, renovándose esta el 1° de julio de 1999 por un año más.

² Para que se concretara la elaboración y aprobación de los estatutos, la aprobación del nombre que adoptaría este organismo y la conformación de la primera comisión ejecutiva del CLEM fue necesaria la realización de cinco reuniones en las que participaron representantes de las 19 organizaciones constituyentes (4 de diciembre de 1997, 21 de enero, 3 y 24 de febrero y 26 de abril de 1998, todas estas celebradas en el hotel María Bárbara que se ubica en el municipio de Tlalnepantla).

³ Entre los asistentes a este acto destacó la presencia de algunos personajes identificados con el PRI como Saulo Jiménez Leal, dirigente de dicho partido en Tlalnepantla; y con el PAN como Ruth Olvera Nieto y José Luis Durán Reveles, alcaldes de Tlalnepantla y Naucalpan, respectivamente, además de los legisladores federales panistas Eduardo y Rubén Mendoza Ayala, ello a invitación del gobierno del estado.

Tras la constitución del CLEM se iniciaron algunos intentos de esta naturaleza en otras entidades del país, evidentemente bajo el modelo de tal núcleo sindical. Son los estados de Aguascalientes, Quintana Roo y Guanajuato donde se vienen realizando trabajos al respecto.⁴

El CLEM, de acuerdo a lo que maneja en sus documentos básicos, surge como tribuna de todos los trabajadores del estado de México para promover la unidad y la solidaridad de las organizaciones sociales; y con el objeto de preservar la autonomía, la libertad y democracia de los trabajadores en general.

Aunado a las anteriores consideraciones, es conveniente resaltar que el surgimiento del CLEM no fue una tarea sencilla, ni cosa de un solo actor, dicho proyecto en principio generó dudas entre algunas organizaciones obreras, particularmente de la CTM y la CROC, a tal grado que en su momento pretendieron marginarse.

Para que no se diera esto último, tuvo que negociarse con dichas agrupaciones el otorgamiento de determinadas posiciones dentro del nuevo organismo, toda vez que la eventual separación de estas, particularmente la CTM, le hubiera restado fuerza y representatividad al CLEM como organismo aglutinador y unificador.

Además de lo anterior, cabe señalar que el dirigente nacional de la CTM, Leonardo Rodríguez Alcaine, al principio no quiso reconocer al CLEM como tal, consciente, al igual que los líderes cetemistas locales, de que ese nuevo organismo iba a ser un contrapeso importante dentro del movimiento obrero.

Esta situación obligó a los dirigentes del CLEM, bajo la intermediación de las autoridades del gobierno del estado, a establecer una negociación con el dirigente

⁴ El principal promotor de estos intentos unificadores del movimiento obrero en otras entidades del país es Marco Antonio Reynoso Fermoso, asesor del CLEM y miembro importante de la CTC.

nacional de la CTM, la cual consistió en la creación de la primera delegación del Congreso del Trabajo en el estado de México.

Esta delegación del Congreso del Trabajo se conformó en el mes de febrero de 1999, estableciéndose como parte de esa negociación que el presidente de la misma sería el propio Abel Domínguez Rivero, en cuyas manos quedaron las representaciones de los dos principales organismos obreros mexiquenses.

Hasta antes de la conformación de esta delegación no se tenía ninguna otra en el país. Fue precisamente el surgimiento del CLEM el que da la pauta para que el Congreso del Trabajo se preocupara y ante ello determinara crear no sólo esta, sino promover otras que permitieran frenar la eventual conformación de organismos similares.

En todo este proceso fue necesaria la intervención de las autoridades del gobierno del estado, las cuales incluso recibieron cuestionamientos velados, sobre todo de la parte cetemista, bajo el argumento de que estas favorecieron la conformación del CLEM, concediéndole incluso la toma de nota que ni el propio Congreso del Trabajo tiene.

Al margen de esto, Mario Ruiz de Chávez y García, en su cargo de Secretario del Trabajo y la Previsión Social en el estado, fue uno de los principales artífices de la constitución del CLEM, quien planteó la necesidad de unificar al movimiento obrero mexiquense, aprovechando las condiciones laborales y políticas de ese entonces.

Bajo estas consideraciones, se puede referir que la constitución del CLEM no es un proyecto que surge netamente desde "arriba", ni tampoco desde "abajo", sino que combina ambas situaciones, toda vez que tanto el gobierno del estado como los dirigentes obreros hacen sus propios aportes sobre el particular.

3.2 La vida interna del CLEM.

En el momento en que varios dirigentes obreros del estado de México se reunieron con el objetivo de conformar un organismo cúpula, basado en la figura del Congreso del Trabajo, se estableció la necesidad de contar en primera instancia con sus documentos básicos, mismos que fueran capaces de darle personalidad propia.

La intención de los promotores de este nuevo núcleo sindical era que el CLEM, a diferencia del Congreso del Trabajo, contará con esta personalidad propia, con un registro oficial, es decir su toma de nota, y demás elementos que le permitieran ser un ente importante del movimiento obrero en el nivel local y nacional.

3.2.1 Principios ideológicos.

En el proceso de constitución del CLEM uno de los puntos fundamentales que se abordó fue la necesidad de definir una plataforma común para los organismos sindicales participantes, destacando en primera instancia el establecimiento de una serie de principios ideológicos bajo los cuales se regiría este nuevo organismo:

"Que la existencia del movimiento de los trabajadores sea estable y respetado en la entidad, libre e independiente, condición indispensable para el establecimiento de las buenas relaciones, para salvaguardar su misión fundamental, para propiciar el bienestar económico y social de todos los trabajadores y para preservar en cada organización su autonomía y libertad sindical.

Se considera a la democracia sindical como el conjunto de libertades de asociación, opinión y participación, la cual es determinante para su integración en la estructura de las mismas, su funcionamiento y la forma de elección de sus representantes; esto es, el respeto absoluto a la voluntad individual y colectiva conforme al ideario y propósito emancipador de la clase trabajadora.

Promover la unidad y la solidaridad de la clase trabajadora en el Estado de México cuando se pretendan anular sus derechos, así como exigir el respeto absoluto a su autonomía, sin excepción de membresía.

El cambio para el fortalecimiento de la unidad de la clase trabajadora, para contrarrestar la injusticia social que trae consigo la globalización económica.

El principio del respeto a la voluntad individual y colectiva, para que sea norma en el debate, el diálogo y la concertación en la determinación de democracia, justicia social y jurídica.

La promoción en prácticas laborales que sean sustentadas en el respeto mutuo dentro de la cultura laboral vigente en México; la creciente y obligada capacitación y adiestramiento para el fomento de una mejor y mayor productividad, con miras a alcanzar el bienestar socioeconómico de la clase trabajadora.

Vigorizar el equilibrio entre los factores de la producción y dar valor al trabajo humano. Base para el impulso en el desarrollo industrial y cultural de los trabajadores, así como promover la preservación del medio ambiente, mismos que son sustentados dentro de los principios morales y éticos consagrados en el artículo 123 constitucional.

Vincular al Congreso Laboral del Estado de México con otras organizaciones de carácter nacional e internacional".⁵

De acuerdo a los conceptos anteriores, se puede observar que el CLEM apela a un tipo de sindicalismo de conciliación, según la definición de Juan Felipe Leal, toda vez que los mismos, como su práctica misma, permiten valorar que en ningún momento ha habido confrontación con el régimen.

Los principios ideológicos del CLEM y la forma en que se ha venido conduciendo permiten observar que este núcleo sindical tiene un amplio interés de colaborar con el régimen y con los patrones; es decir, que la defensa de los intereses de sus trabajadores la desarrolla con base a la colaboración con dichas instancias.

⁵ Tomado de la declaración de principios y estatutos del CLEM.

De acuerdo con lo anterior, se percibe que la lucha social es vista dentro del CLEM como una simple divergencia de intereses y no como una lucha de clases irreconciliable como lo supone el sindicalismo anticapitalista. Los dirigentes de este organismo cúpular han evitado el conflicto, privilegiando la cordialidad y el buen entendimiento.

El tipo de sindicalismo, según lo definen Méndez Berrueta y Quiroz Trejo en su obra *Modernización estatal y respuesta obrera*, en el que podría ubicarse el CLEM, es el de oportunidad o adaptación, dado que agrupa a sindicatos de corte oficial que aceptan la nueva lógica del capital, a cambio de la conservación de sus privilegios corporativos.

En esta categoría se maneja que por distintos medios el movimiento obrero negociará con los abanderados de la modernidad un espacio político para el corporativismo sindical. El objetivo es conciliar el autoritarismo y rigidez de las agrupaciones sindicales con el liberalismo de las empresas en una nueva relación capital-trabajo.

A pesar de lo antes expuesto, al CLEM también se le puede enmarcar en el tipo de sindicalismo tradicional-corporativo como lo define Claudio Jones, básicamente por que este nuevo organismo laboral también gira básicamente alrededor de una andamiaje similar al del Congreso del Trabajo.

En este contexto, se puede citar que el CLEM ha aceptado y se ha insertado en el marco de la modernización económica, a cambio de conservar e incrementar sus espacios políticos, inscribiéndose incluso en ciertas ocasiones, por sus conceptos emitidos, dentro de un tipo de sindicalismo patronal como lo define Juan Felipe Leal.

3.2.2 Aspectos normativos.

Como ya se dijo, las organizaciones sindicales constituyentes del CLEM, después de haberse realizado el análisis y la discusión correspondiente, en una reunión que se

celebró el día 24 de febrero de 1998, aprobaron la declaración de principios y estatutos bajo los cuales se regirán los miembros de este organismo cúpula.⁶

En el presente apartado se realizará un análisis de la vida interna del CLEM⁷ con la finalidad de contar con mayores elementos de juicio para el estudio de este núcleo sindical, procurando asimilar el aspecto teórico de ese documento con la práctica cotidiana del citado organismo.

3.2.2.1 Definición y objetivos del CLEM

Con base en el capítulo primero de los estatutos del CLEM, este núcleo sindical se define como una coalición de confederaciones, federaciones, sindicatos nacionales de industria, de empresa, sindicatos de jurisdicción y competencia local, así como otras organizaciones de trabajadores que aceptan sus documentos básicos, planteando para tales efectos los objetivos siguientes:

- a) "Luchar por la unidad y autonomía de los trabajadores pero observando un absoluto respeto a la democracia sindical interna, así como fortalecer y conformar la unidad nacional obrera y de los trabajadores en general.
- b) Pugnar por la incorporación de todos y cada uno de los sindicatos cuya lucha y radio de acción sea dentro del estado de México y sean miembros de esta organización de trabajadores, y promover la formación y conciencia sindical.
- c) Sostener y confirmar ante cualquier tribuna que el movimiento obrero del estado de México está firmemente comprometido con la clase trabajadora y con México como nación y en forma especial con el estado de México.

⁶ El proyecto de estatutos estuvo a cargo de una comisión de seis representantes de este nuevo organismo: Abel Domínguez Rivero y Marco Antonio Feroso Reynoso de la CTC; Lorenzo Valdepeñas Machuca de la CGT; José Janitzio Soto Elguera de la CTM; Rodolfo González Guzmán de la CROM y Adrián González Guadarrama de la COM.

⁷ Al final de este trabajo se anexan los documentos básicos del CLEM, cuya consulta ayudará a comprender de mejor manera este análisis.

d) Impugnar cualquier forma de degradación de los derechos individuales y colectivos así como de las garantías sociales consignadas en nuestras leyes laborales y constitucionales.

e) Analizar la marcha de la sociedad, de la economía, en el comportamiento del desarrollo de la producción y los efectos en las relaciones laborales para lograr un equilibrio equitativo de los salarios en relación con los precios, los cuales se encuentran en continuo aumento, la inflación agobiante en que vivimos, las devaluaciones, el mal reparto de utilidades que las empresas otorgan a sus trabajadores, la falta de una vivienda digna, la falta de inversiones productivas y el exagerado traslado de ganancias fuera del estado de México.

f) Combatir la iniciativa de la privatización del IMSS y del INFONAVIT, conquistas obreras, así como la modificación a las leyes laborales que mutilen las conquistas como clase trabajadora, que debilite a las organizaciones sindicales. Así como promover la creación de nuevas instituciones sociales que mejoren el nivel de vida de los trabajadores.

g) Luchar porque la justicia laboral existente mantenga su carácter social y colegiada como factor de equilibrio jurídico entre los factores de producción. Para que esta sea impartida en forma profesional, especializada, así como pugnar por el establecimiento de una verdadera carrera de servicio laboral, que la haga pronta y expedita.

h) Procurar el fortalecimiento de las estructuras sindicales, para la práctica de la democracia de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, e intervenir para erradicar la ignorancia, analfabetismo, la explotación por parte de la clase patronal. Así como desarrollar la conciencia basada en los principios y los objetivos del sindicalismo, ubicando a la fuerza de trabajo como factor fundamental en los sistemas y procesos de producción que se implanten o se llegaren a implantar en lo futuro.

i) Facilitar todo tipo de información económica y social y laboral que demanden las organizaciones afiliadas a este organismo sindical; así como desarrollar la conciencia basada en los principios y objetivos del sindicalismo, ubicando a la fuerza de trabajo como factor fundamental de los sistemas y procesos de producción.

j) Apoyar el fomento deportivo en el estado de México, así como el acceso a la cultura, fomentar centros educativos y de creatividad artística, la educación permanente y la capacitación y adiestramiento en todas sus formas y modalidades.

k) Evitar las modificaciones a la legislación de trabajo que atenten contra las conquistas de la clase trabajadora; a la desaparición o debilitamiento de todas las organizaciones sindicales; a pugnar por un trato igual en forma individual a todos los trabajadores en el establecimiento de las condiciones de trabajo; a la desaparición o mutilación de la contratación colectiva, la eliminación del derecho de huelga, al arbitraje obligatorio y en general, al abatimiento de todas las conquistas obreras.

l) Apoyar en todo cuanto sea posible a la conservación del medio ambiente promoviendo en su oportunidad las campañas que fueran necesarias para lograr este objetivo.

m) Coadyuvar al intercambio de experiencias sindicales con organizaciones nacionales o extranjeras”.

De acuerdo a lo que se refiere en este primer capítulo estatutario, se confirma que en ningún momento se alude a la lucha de clases como lo supondría el sindicalismo anticapitalista; básicamente se enfatiza lo relativo a la defensa de la justicia social y de los derechos y conquistas laborales.

En la práctica, el CLEM, desde su creación, ha hecho patente este tipo de postulados, evidenciando así su colaboración con el régimen y con los empresarios mexicanos, desechando con ello toda perspectiva relacionada con la lucha de clases o con algún concepto marxista en términos de teoría laboral.

Un aspecto fundamental que no puede eludirse es el planteamiento de que el CLEM combatirá las iniciativas de privatizar a organismos como el IMSS e INFONAVIT y eventuales modificaciones a las leyes laborales, señalamientos que han sido patentizados públicamente por sus dirigentes.

3.2.2.2 Organos de dirección

Con base en el capítulo tercero de sus estatutos, el CLEM se organiza en distintos órganos de dirección, ocupando el primer lugar de una estructura piramidal la asamblea

general estatal, seguido del congreso general estatal, la comisión ejecutiva estatal y un conjunto de comisiones.

A este respecto, se establece que la asamblea general estatal del CLEM es el órgano supremo que se integra por los representantes de los organismos laborales constituyentes de este núcleo sindical; y por los representantes asociados de las organizaciones miembros del mismo.

La asamblea general estatal sesionará de manera ordinaria por lo menos dos veces al año y se integrará por una representación de delegados, cuyo número no está definido, de cada una de las confederaciones, federaciones, sindicatos nacionales y/o locales de industria o de empresa y demás organizaciones sindicales que conforman el CLEM.

El consejo general estatal es un órgano representativo del CLEM que tiene un carácter permanente, el cual se integra por los secretarios generales o por quien determinen las organizaciones miembros de este organismo cúpula, mismos que habrán de contar con un suplente en cada caso.

El citado consejo sesionará en pleno en forma ordinaria cada mes, a convocatoria del presidente y el primer secretario del CLEM, pudiendo sesionar de manera extraordinaria cuando las dos terceras partes de los secretarios generales que integren el consejo ejecutivo estatal lo soliciten al presidente o bien cuando sea necesario.

La comisión ejecutiva estatal es el órgano representativo de orden jurídico y de carácter permanente del CLEM, la cual se integra por los secretarios generales de las organizaciones congresistas o por las personas que determinen estas, teniendo para ello un suplente cada uno de ellos.

Esta comisión ejecutiva será electa de entre los secretarios generales o de las personas que determinen las diferentes organizaciones que componen este congreso, durando

en sus funciones dos años a partir de la fecha de la elección. La misma sesionará ordinariamente cada 30 días.

Inicialmente estaba contemplado que la comisión ejecutiva se renovara cada año, sin embargo, posteriormente se determinó que este proceso se haría cada dos años, partiendo de la coyuntura electoral local de 1999, por lo que será hasta el 31 de abril del año 2000 cuando esta se renueve por primera ocasión.

La comisión ejecutiva estatal está integrada por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un oficial mayor, un presidente y un secretario en cada comisión; en cuya estructura están representadas las principales organizaciones y centrales obreras que conforman este organismo cúpula.

Respecto a las comisiones, se destaca que funcionan nueve: organización y promoción sindical; trabajo, derechos humanos y legislación; seguridad y previsión social; ecología y medio ambiente; asuntos políticos; acción cultural y recreación; comunicación social y sindical; educación y asesoría.

Los órganos de dirección del CLEM, tras tomarlo en cierta medida como modelo, guardan similitud con los del Congreso del Trabajo, siendo notorio que para la integración de la asamblea general estatal no se define a la fecha un número determinado de delegados y representantes de cada organización (Anexos 2 y 2-A).

En el caso de la asamblea nacional del Congreso del Trabajo está claramente definido el número de delegados y representantes con los que participan en este órgano directivo las organizaciones sindicales que lo conforman, con lo cual se muestra claramente el peso específico de cada una de estas en el seno de dicho congreso.

A este respecto, los dirigentes del CLEM sostienen que por el momento no se contempla establecer ningún número de delegados a dicha asamblea, a efecto de que

no se pierda el aparente elemento democrático que caracteriza a este núcleo sindical, esto es, que exista una similar representatividad de sus organizaciones miembros.

Esta determinación de no definir un número de delegados o representantes para la asamblea estatal también se puede entender a partir de que se pretende evitar que organizaciones como la CTM, la cual tiene el mayor número de afiliados, asuma el control del CLEM como ha sucedido con el Congreso del Trabajo.

No obstante lo anterior, la conformación de la comisión ejecutiva establece claramente la correlación de fuerzas al interior de este organismo sindical cúpula, siendo evidente el peso que mantienen organizaciones representativas como la CTC, CTM, CROC, CROM y CGT.

3.2.2.3 Elección y votaciones para integrar la comisión ejecutiva estatal del CLEM

Según el artículo 35 del capítulo octavo de sus estatutos, la elección de la comisión ejecutiva estatal del CLEM será convocada por el presidente y primer secretario con ocho días de antelación a la fecha en que tendrá lugar, cuya convocatoria deberá ser girada a todas las organizaciones integrantes.

Tras la emisión de la convocatoria respectiva, las organizaciones deberán remitir por escrito sus propuestas de planilla con tres días de anticipación a la realización de ésta, para que sean sancionadas por el consejo general estatal; estableciéndose que la elección podrá ser nominativa o por planilla y mediante voto directo y secreto.

En este mismo capítulo se establece que las votaciones siempre serán directas y secretas y que cada organización sólo tendrá derecho a un voto en la elección de toda la comisión ejecutiva estatal, manejándose como limitante que el presidente de la citada comisión no podrá ser reelecto en ningún período.

En apariencia, estos señalamientos reflejan un carácter democrático del CLEM en el momento de elegir a su comisión ejecutiva estatal; sin embargo, esto se valorará de una mejor manera y asimilado en la práctica una vez que se renueve por primera ocasión esta estructura directiva.

Cabe señalar que la primera comisión ejecutiva estatal se integró con base en las negociaciones internas que se establecieron entre las organizaciones integrantes, tal y como se acotó en su oportunidad, sin tomarse por ello en cuenta lo establecido en este apartado estatutario.

3.2.2.4 Patrimonio del CLEM

Según el artículo 44 del capítulo décimo segundo, el CLEM integra su patrimonio a través de las cuotas ordinarias y extraordinarias que son aportadas por sus organizaciones filiales, por las aportaciones voluntarias de las organizaciones coaligadas, por donaciones y otros medios que no comprometan su autonomía.

En este mismo capítulo se establece que la administración financiera estará a cargo del oficial mayor, bajo la supervisión del presidente del CLEM, sin que para ello exista una contraloría u organismo similar que se encargue de vigilar el correcto manejo de los recursos con que cuenta este núcleo sindical.

Sobre esto último, se establece que el consejo ejecutivo estatal del CLEM deberá rendir de manera bimestral las cuentas de la administración del patrimonio de este organismo sindical, debiendo destacarse que a la fecha no se ha registrado ninguna situación extraordinaria por el manejo de los recursos.

En torno a la aportación de cuotas, conviene resaltar que cada organización miembro del CLEM aporta una cantidad mensual no menor de \$500.00, ingresos que han servido

básicamente para cubrir los gastos de sus reuniones y aquellos que genera el arrendamiento del inmueble que se constituye en su domicilio social.⁸

Es importante considerar que la oficialía mayor está en manos de un miembro de la CTM, situación que tiene su origen en una negociación inicial con la cual se buscó darle una posición importante a esa organización, aunque, como lo establece el estatuto, bajo la supervisión del presidente que es de extracción cetecista.

3.3 Estructura organizativa

Para el estudio de los trabajadores, en México existen distintos niveles organizativos: el nivel primario es el sindicato; el secundario lo constituyen las federaciones; y el tercer nivel de organización lo representan las confederaciones, propio de cualquier agrupación que forme parte del movimiento obrero organizado.⁹

El sindicato es considerado la unidad básica en la lucha de la clase trabajadora por reivindicaciones económicas y sociales; las federaciones son un conjunto de sindicatos unificados que realizan en común acciones reivindicativas y ceden derechos para construir una forma superior de organización que vele por sus intereses en conjunto.

Por lo que toca a las confederaciones, se destaca que estas son el resultado de la integración orgánica de diversas federaciones regionales y organizaciones nacionales de industria; no teniendo limitación en sus posibilidades de afiliaciones por restricciones geográficas o bien de carácter económico.

Estos tres niveles organizativos definen el esqueleto de la estructura primordial del sindicalismo mexicano, lo cual se ve reflejado en la mayoría de las agrupaciones

⁸ El día 20 de septiembre de 1999 se inauguraron las oficinas del CLEM en la colonia El Parque del municipio de Naucalpan, cuyo inmueble es arrendado.

⁹ Zazueta, César y De la Peña, Ricardo. *op. cit.*, pp. 22-23.

obreras de carácter oficial. Esta conformación piramidal se observa claramente en aquellas que conforman el Congreso del Trabajo y por supuesto en el CLEM.

Como se dijo en su oportunidad, fueron 19 las organizaciones constitutivas del CLEM, sin embargo, después de ello se les hizo la invitación a algunas otras, que sin embargo no tienen la misma fuerza que estas primeras, sumando actualmente 46 (19 constitutivas y 27 adherentes), cuya relación se cita a continuación:

ORGANIZACIONES CONSTITUTIVAS DEL CLEM

ORGANIZACIÓN	DIRIGENTE
Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT)	Ricardo Villegas López
Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM)	José Luis Moreno Vélez
Confederación General de Trabajadores (CGT)	Lorenzo Valdepeñas Machuca
Confederación Obrero Revolucionaria (COR)	Roberto García Guerrero
Confederación Revolucionaria Obrero Mexicana (CROM)	Rodolfo González Guzmán
Confederación de Trabajadores de México (CTM)	José Janitzio Soto Elguera
Confederación Obrera de México (COM)	Adnán González Guadarrama
Organización de Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (OMMSRM)	Martín Téllez Salazar
Federación Revolucionaria de Empleados y Trabajadores del Estado de México (FRETEM)	Héctor Fabela García
Confederación Nacional de Trabajadores (CNT)	Alejandro García Orozco
Organizaciones "Adolfo López Mateos"	Rosario Mendoza Miranda
Organización Siglo XXI	Juan Manuel González Sueiro
Federación Revolucionaria de Empleados y Trabajadores (FRET)	José Luis Mondragón Paz

Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM)	Víctor Flores Morales
Federación de Trabajadores del Sindicalismo Nuevo (FTSN-CTC)	Abel Domínguez Rivero
Federación Obrera Mexicana (FOM)	Francisco García Romero
Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria de la Radio, Comunicación, Telefonía Celular, Electro circuitos, Servicios, Fabricación, Similares y Conexos de la República Mexicana	Francisco García Romero
Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (FROC)	Mario Nava Miranda
Sindicato Nacional de Trabajadores de Productos de Acero, Manufacturas Metálicas y Similares de la República Mexicana	Marco Antonio Reynoso Feroso

ORGANIZACIONES ADHERENTES

ORGANIZACIÓN	DIRIGENTE
Sindicato Nacional de Agentes de Ventas, Empleados de Oficinas Industriales, Comerciales, Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana	Francisco Sánchez García
Sindicato Nacional Industrial de Trabajadores de Fundiciones de Metales, Fabricación de Tubos, Estructuras Metálicas, Talleres Mecánicos, Similares y Conexos	Miguel Sánchez Ramírez
Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cabarets, Conexos y Similares de la República Mexicana	Gonzalo Flores Morán
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automovilística, Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana	Humberto California García
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción, Fabricación de Materiales para Edificaciones y Estructuras, Similares y Conexos	Ricardo Villegas López
Unión Nacional de Obreros y Empleados de Autotransportes y Comercios de la Industria Automotriz	Higinio Colín Garduño

Asociación Nacional de Actores (ANDA)	Aarón Hernán
Federación de Sindicatos Unicos de Trabajadores Obreros, Profesores y Empleados del Distrito Federal	Enrique Candelas Uscanga
Confederación Nacional de Comerciantes y Prestadores de Servicios	Gregorio Alarcón Islas
Sindicato Unico de Maderas, Conglomerados S.A. de C.V.	José Vázquez
Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la Industria del Metal y sus Similares del Estado de México	Alfonso Peña Rodríguez
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria del Transporte en General y Servicios Públicos, Similares y Conexos de la República Mexicana	Francisco García Romero
Sociedad Cooperativa de Servicio de Choferes y Operadores del Transporte, Maquinaria en General y Servicios Automotrices en General "El Águila S.C.L. de C.V."	Adrián González Guadarrama
Federación de Empleados y Obreros y Productores del Campo	Adrián González Guadarrama
Sindicato Nacional de Empleados del FONACOT (SINEF)	Antonio Reyes
Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria Metalúrgica, Electrónica y Similares de la República Mexicana	Rafael García Rodríguez
Asociación Sindical de Obreros y Empleados de Laboratorios Químicos y Productos Concentrados, Similares y Conexos del Estado de México	Ramón Humberto Ojeda Silva
Sindicato de Empleados, Agentes Vendedores, Propagandistas y Cobradores de Oficinas Particulares, Industria, Comercio y Similares de la República Mexicana	José Antonio Torres Sánchez
Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Hule, Latex y Plástico y Similares de la República Mexicana	José Antonio Torres Sánchez
Sindicato de Trabajadores y Empleados de Laboratorios, Productos Químicos, Conexos y Similares de la República Mexicana	Jaime Cerón Moreno

Sindicato Progresista Mexiquense de Obreros de la Industrial Metal-Mecánica y de Compra-Venta de Partes y Piezas Metálicas del Estado de México	Simón Flores Padrón
Sindicato Revolucionario Renovador de Trabajadores de la Industria de la Construcción en el Estado de México	Mauricio Nava Baca
Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTEYM)	Jorge Velázquez Colín
Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Confección de la República Mexicana	Adolfo Gott Trujillo
Sindicato Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos	Rogelio Reyes Núñez
Sindicato Nacional de Trabajadores, Empleados, Agentes de Ventas, del Comercio, Oficinas Particulares y Tiendas de Autoservicio, Similares y Conexos	Alejandro Velázquez Méndez
Sindicato Nacional de la Industria de Trabajadores del Ramo del Autotransporte en General de San Juan Teotihuacán	Juan Rodríguez Villegas

La estructura del CLEM se pudo definir luego de diferentes reuniones y negociaciones que se realizaron entre los dirigentes de las organizaciones constitutivas, siendo en el mes de abril de 1998 cuando finalmente se logró consensar la primera comisión ejecutiva de este organismo cúpula, quedando como sigue:

CARGO	NOMBRE	ORGANIZACION
Presidente	Abel Domínguez Rivero	CTC
Primer Vicepresidente	Rodolfo González Guzmán	CROM
Segundo Vicepresidente	Lorenzo Valdepeñas Machuca	CGT
Primer Secretario	Martín Téllez Salazar	OMMSCRP

Segundo Secretario	José Raúl García Zamudio	STFRM
Oficial Mayor	Janitzio Soto Elguera	CTM

COMISIONES

COMISION	RESPONSABLE	ORGANIZACION
Organización y Promoción Sindical	José Luis Moreno Vélez	COCEM
Trabajo, Derechos Humanos y Legislación	Adrián González Guadarrama	CROM
Seguridad y Prevención Social	Roberto García Guerrero	FOR
Ecología y Medio Ambiente	José Luis Mondragón Paz	FRET
Asuntos Políticos	Ricardo Villegas López	CRT
Acción Cultural y Recreación	Alejandro García Orozco	CNT
Comunicación Social y Sindical	Juan Manuel González Sueiro	Organización Siglo XXI
Educación	Héctor Fabela García	FRETEM
Presidente de Honor y Justicia	Francisco García Romero	FOM

Dentro de la estructura del CLEM también actúan cuatro asesores, lo cual está contemplado en el capítulo séptimo de los estatutos de este núcleo sindical, mismos que paralelamente representan a una de las organizaciones que integran el organismo, siendo estos:

NOMBRE DEL ASESOR	ORGANIZACIÓN
José Rosario Mendoza Miranda	Grupo sindical "Adolfo López Mateos"
Marco Antonio Reynoso Feroso	CTC
Jorge Velázquez Colín	SUTEYM
Mario Nava Miranda	CROC

Esta estructura refleja de alguna manera el peso laboral y político que tienen las organizaciones integrantes del CLEM, sin dejar de lado que su integración finalmente se explica a partir de las negociaciones iniciales que permitieron hacer a este organismo más incluyente y representativo del sindicalismo del estado de México.

CAPITULO 4: LAS POLITICAS DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PROCESO DE MODERNIZACION, LOS ACTORES DE LA PRODUCCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CLEM.

4.1 La política del gobierno mexiquense en materia laboral e industrial.

Las políticas laboral e industrial están estrechamente ligadas, de hecho así lo conciben los gobiernos estatal y federal dentro de sus políticas sexenales. La creación de empleos y el aumento de los salarios reales sólo resultarán de un crecimiento sostenido y de mayor inversión.¹

El establecimiento de tales políticas durante el último sexenio se ven ampliamente determinadas por la crisis económica que se registró en el país durante la década de los ochenta, siendo evidente que en el transcurso de la misma se generaron fuertes desequilibrios en los planos industrial y del empleo.

La política sindical del régimen durante la década de los ochenta mantiene matices de intransigencia, tan es así que la oposición sindical prácticamente fue neutralizada. La burocracia sindical no fue capaz de detener, por conveniencia, el proyecto neoliberal, pues era evidente que esta no estaba dispuesta a un rompimiento.

No obstante lo anterior, durante esta coyuntura se llega a una tensión máxima entre la burocracia sindical y el Estado mexicano, porque tampoco hubo la capacidad para modificar la política económica y sindical del régimen, aunque es notorio que en la década de los noventa la relación entre ambos entes se recompone.

El período de crisis económica que se inicia en 1982 establece un nuevo orden estatal, en el que se impone una modernidad a pesar del malestar social. Es a partir de esta

¹ Esto es parte de la concepción del gobierno del estado de México, expresada en el *Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999*.

coyuntura cuando la clase trabajadora entabla un combate contra el capital, del cual saldría mal librada.

De esta manera, a partir de 1983 las agrupaciones de trabajadores comenzarían a sujetarse, por voluntad o por la fuerza, a la nueva lógica de producción que se imponía en los espacios de trabajo,² instrumentándose nuevas políticas modernizadoras que son impulsadas desde la cima del poder y que afectan anteriores formas de relación.

La política laboral entre 1982 y 1991 tiene como objetivos fundamentales reducir el salario a través de topes, racionalizar el gasto público, anular la contratación colectiva y el derecho a huelga, debilitar las centrales obreras y dar apoyo, promoción y fortalecimiento al sindicalismo blanco.³

En el transcurso de la década de los noventa, en particular durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, la relación Estado y trabajadores sufre modificaciones sustantivas, a tal grado que estos vuelven a tener una participación sustantiva y a ser tomados en cuenta políticamente.

4.1.1 Política laboral 1993-1999.

La crisis económica de los años ochenta tiene un evidente impacto en el estado de México, de hecho así lo reconoce el gobierno de Emilio Chuayffet Chemor en el diagnóstico que hace en materia de empleo durante la presentación del *Plan de Desarrollo de Estado de México 1993-1999*, asumiendo como retos los siguientes:

"La necesidad de crear empleos en el estado es extraordinaria. En 1990 la oferta potencial de mano de obra representó una proporción del orden de las dos terceras partes de la población total. De continuar la tendencia demográfica actual dicho porcentaje aumentará a 75% a finales de esta década.

² Méndez Barrueta, Luis H. y Quiroz Trejo, José Othón, *op. cit.*, p. 10.

³ Corona Armenta, Gabriel, *op. cit.*, p. 97.

Entre 1980 y 1990 el empleo en el sector agropecuario disminuyó 3.7% en promedio anual. De continuar disminuyendo la ocupación en el sector agropecuario la demanda de empleo se agudizará en las zonas urbanas. En ese mismo lapso el crecimiento promedio anual del empleo en el sector industrial tuvo un aumento del 1.5% y en el sector servicios del 4%.

Como consecuencia de la crisis económica durante la última década el porcentaje de la población de bajos ingresos aumento.

Se estima que en el estado de México el subempleo asciende a aproximadamente 900 mil personas, lo que representa 30.5% de su población económicamente activa.

En la década de los ochenta, la productividad, considerada como el producto por persona ocupada, se redujo 4.8% en términos reales.

El aparato productivo reciente la falta de capacitación de la mano de obra. Sólo 24.4% de la población mayor de 15 años cuenta con secundaria terminada⁷.

Bajo esta tesitura, el gobierno de Chuayffet Chemor plantea como principales objetivos incrementar las oportunidades de empleo mediante la dinamización de la economía; aumentar la capacitación de la fuerza de trabajo; coadyuvar al mejoramiento de los ingresos reales de los trabajadores por medio de los incrementos en los niveles de productividad; y coadyuvar a vincular la oferta de empleos con la demanda.

Para el cumplimiento de tales objetivos, el gobierno estatal establece una serie de acciones, mismas que aparentemente se derivan de los foros de consulta que se celebraron en su momento para la integración de su plan de desarrollo⁴ y que en su conjunto son las siguientes:

“Ampliar la cobertura y modernizar el Servicio Estatal de Empleo.

Diseñar y operar un sistema integral de información en materia de empleo.

⁴ El 30 de octubre de 1993 se efectuó en el municipio de Chalco el Foro 3: Reto Social, en el cual se instalaron 10 mesas de trabajo (1. Educación, 2. Empleo, capacitación y productividad, 3. Arte y cultura, 4. Desarrollo regional y urbano, 5. Agua y saneamiento, 6. Vivienda e infraestructura, 7. Salud y asistencia social, 8. Protección al medio ambiente, 9. Grupos étnicos y 10. Recreación y deportes).

Mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades productivas y la generación de empleo, sin menoscabo de la tutela de los legítimos derechos de los trabajadores.

Procurar el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Apoyar a la mujer trabajadora, para que se desarrolle en igualdad de condiciones que el hombre.

Ampliar la cobertura de los centros de capacitación y adiestramiento, induciendo la cultura de la productividad y calidad total, tanto en obreros como en empresarios.

Promover sistemas de capacitación para el trabajo en micro y pequeñas industrias⁵.

Con la finalidad de concretar algunas de estas acciones, en 1994, bajo la gestión de Chuayffet Chemor, se promovió entre los trabajadores y empresarios la firma del Convenio de Conservación y Generación de Empleo,⁵ ello con el objetivo de fortalecer la actividad productiva y la relación entre las instancias que en ella participan.

En el marco de este convenio los trabajadores expresan su disponibilidad de aceptar y adoptar nuevas tecnologías y conocimientos mediante la capacitación para y en el trabajo; en tanto que los empresarios enfatizan su confianza en la mano de obra mexiquense y en el clima de paz laboral que asegura el éxito de sus inversiones.

En ese mismo año también se firmó el Pacto Obrero Sindical para la Productividad y Aplicación de la Legislación Laboral, promovido por el gobierno de Chuayffet Chemor y suscrito por las centrales obreras con presencia en la entidad, el cual permitió que se abatieran en un 50% los conflictos intergremiales.

⁵ El día 11 de agosto de 1999 se ratificó por quinto año consecutivo este convenio, en un acto que se celebró en la ciudad de Toluca ante la presencia de líderes obreros, entre ellos Abel Domínguez Rivero, presidente del CLEM, de representantes empresariales y del entonces gobernador del estado, César Camacho Quiroz.

En la promoción de este tipo de pactos o convenios esta involucrada una racionalidad económica y política, pues por un lado se pretendían abatir los desajustes económicos; y por otro, el objetivo era sentar las bases de un marco de estabilidad laboral y con ello la construcción de un nuevo pacto corporativo gobierno-trabajadores-empresarios.

De acuerdo a las cifras oficiales, en el año de 1994 estallaron 42 huelgas, lo que significó 19% menos que en 1993, de las cuales se mantuvieron vigentes en ese año 17, en el entendido que tales movimientos huelguistas afectaron en ese entonces a tan sólo 371 trabajadores.⁶

Una vez superadas las adversidades económicas y tras haberse generado las condiciones para una nueva cultura laboral, en 1997, bajo la gestión de César Camacho Quiroz, se promueve la firma del Convenio de Concertación Obrero-Patronal para Preservar la Paz y la Estabilidad Laboral.⁷

Con este acuerdo los sectores productivos se comprometieron a procurar en todo tiempo la prevención y solución conciliatoria de sus conflictos, a fin de garantizar el respeto absoluto a los derechos de los trabajadores y de la estabilidad de las empresas, teniendo como instancia conciliatoria a la Secretaría del Trabajo y la Previsión Social.

La adopción de una actitud conciliatoria en los conflictos obrero patronales implicó para ambos actores adaptarse a las nuevas fórmulas de la modernización económica, reconociendo al gobierno del estado como un ente fundamental en la garantía de la paz laboral, bajo el conocimiento de que esta recomposición corporativa limitaría sus tradicionales márgenes de acción dentro del proceso productivo.

⁶ Dichas cifras son manejadas en el Primer Informe de Gobierno de Emilio Chuayffet Chemor en 1994.

⁷ El citado convenio se ratifica por tercer año consecutivo en el mismo evento del día 11 de agosto de 1999, con lo cual se buscó poner de manifiesto que el gobierno estatal, a unos cuantos días de que finalizara su gestión, obtuvo importantes logros en esta materia.

Es precisamente en este marco cuando comienza a vislumbrarse la creación de un organismo cúpula dentro del movimiento obrero mexiquense, promovido evidentemente desde los altos niveles de gobierno, sin dejar de lado la visión de algunos dirigentes sindicales que vieron en ello la oportunidad de crecer en el escenario laboral y político.

La instrumentación de estas políticas a lo largo del sexenio que recién concluyó permitieron, según el entonces gobernador César Camacho Quiroz en su sexto y último informe de gobierno, que en el estado de México exista paz laboral y que prueba de ello es que de poco más de 54 mil contratos colectivos de trabajo, los cuales conservan su tradicional rigidez, sólo existe una huelga hasta el año de 1999.⁸

En este balance de gobierno, se destaca igualmente que el Servicio Estatal de Empleo colocó a 335 mil solicitantes y que con 31 ferias regionales se contrató a otras 36 mil personas; se entregaron 270 mil becas para la capacitación de personas desempleadas, además de pasarse de 13 a 27 escuelas de artes y oficios.

4.1.2 Política industrial 1993-1999.

La política industrial del gobierno del estado de México puede extraerse básicamente de documentos oficiales como el Plan de Desarrollo del Estado de México, en el cual se establecen los retos principales, los objetivos y las acciones fundamentales que habrán de ponerse en marcha para el período 1993-1999.⁹

Después de plantearse la necesidad de fomentar y reconvertir la industria mexiquense existente; de que la apertura comercial acompañe la entrada en vigor del TLC; de lograr

⁸ La constructora "Saúl Marcosechamir Stauchanky", ubicada en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, es la única que se mantiene en huelga a la fecha, afectando a seis trabajadores, en el entendido que existen otras huelgas en el estado de México, aunque estas son de corte federal.

⁹ El 28 de octubre de 1993, en el municipio de Tlalnepantla, tuvo verificativo el Foro 2: Reto Económico, del cual se derivan los principales lineamientos en política industrial, habiendo funcionado para ello cinco mesas de trabajo (1. Modernización del campo, 2. Modernización industrial, 3. Modernización del comercio, 4. Fomento del turismo y de las artesanías y 5. Comunicaciones y transportes).

un equilibrio entre economía y ecología; de ponderar los límites reales de la acción gubernamental en materia de orientación, fomento y reconversión industrial, el gobierno del estado de México planteó al inicio de su gestión las siguientes acciones:

"Realizar un programa amplio de desregulación y de simplificación administrativa que ayude a la actividad industrial.

Impulsar una ampliación selectiva de infraestructura que propicie la modernización de la industria en la entidad.

Mantener un ambiente laboral propicio para las actividades empresariales, sin menoscabo de la adecuada tutela de los derechos legítimos de los trabajadores.

Vincular las acciones en materia de educación con las necesidades del aparato productivo.

Propiciar la coexistencia armónica entre la producción y la naturaleza.

Promover activamente a la entidad como destino privilegiado para la industria.

Estrechar las relaciones entre el gobierno y el empresariado local.

Impulsar proyectos específicos, apoyándolos con los medios de que disponga, sin subsidios.

Promover la integración de un sistema estatal de información y diagnóstico permanente del sector industrial.

Establecer un fondo de fomento en apoyo al desarrollo de la micro, pequeña y mediana industria.

Establecer programas de difusión y promoción para atraer inversiones extranjeras y sobre la oferta exportable de la planta industrial del estado.

Promover el desarrollo de empresas integradoras en la entidad".¹⁰

¹⁰ Tomado del Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999.

Hay quienes consideran que este tipo de planteamientos de la política industrial del estado de México se han visto determinados por los postulados que en esa misma materia se manejan en el plano federal, más específicamente a los contenidos en el último informe de gobierno federal en materia industrial.¹¹

La tradicional supeditación de la política industrial estatal a la formulada por el gobierno federal propicia que aquella sea un reflejo a escala de cada entidad de esta, manejándose que es práctica común para los funcionarios estatales privilegiar para la elaboración de sus planes el ejercicio de deducción de los señalamientos federales más que construirlos de los consensos estatales.¹²

Cuando menos a nivel de planteamientos esta situación también puede percibirse en el contexto de la política laboral local y nacional. Ello significa en términos generales que los denominados foros de consulta que organizó el gobierno del estado previo a la difusión de su plan de desarrollo son de mero trámite y bajo lineamientos previamente definidos. Tal apreciación es apoyada por propios participantes en los mismos.

Al margen de lo anterior, es importante hacer alusión a los señalamientos y datos oficiales que se manejan en el sexto y último informe de gobierno de César Camacho Quiroz en materia de modernización industrial, con los que de alguna manera se da respuesta a las acciones que se plantearon al inicio de la gestión estatal.

Al respecto, se dice que en el oriente del estado se apoyó el uso intensivo de mano de obra; en la zona conurbada poniente, la inversión en capital y tecnología; en el corredor industrial norte, las industrias pesadas que soportan el desarrollo sostenible y sustentable; en el resto del estado, los corredores turísticos, las artesanías y el programa de municipios poco industrializados.

¹¹ González, Sergio. "Estado de México: procesos y actores del desarrollo industrial-regional", en *El Cotidiano*, México, UAM-A, Núm. 14, noviembre-diciembre de 1997, pp. 62-65.

¹² *Ibid.*, p. 63.

En este último informe de gobierno se reconoce que se avanzó de manera significativa en la simplificación administrativa y la desregulación de la actividad productiva, al abrir los registros estatal y municipales de trámites empresariales, además de crearse en 1998 la Comisión Estatal de Atención Empresarial y ponerse en marcha el sistema de apertura rápida para empresas de nulo y bajo riesgo.

Igualmente se sostiene que el gobierno del estado ofreció incentivos fiscales para la generación de empleos y se mejoró la infraestructura para el desarrollo económico, ello con la participación de los gobiernos municipales y empresarios privados; aunque también se reconoce que en el poniente del estado se avanzó poco y que falta promover más el desarrollo de esa región que generó apenas 24 puntos del PIB estatal.

En términos generales, se puede afirmar que la política industrial para el período 1993-1999 que privilegió dentro de sus acciones al propiciar un buen ambiente laboral para favorecer la actividad empresarial, sin dejar de lado los derechos legítimos de los trabajadores, coadyuvó a sentar las bases de futuros convenios entre los sectores productivos y por ende la eventual conformación de un organismo como el CLEM.

4.2 El CLEM y su adaptación al proceso de modernización económica y flexibilidad laboral.

El proceso de modernización económica en México, visto como un proceso que responde a una etapa de crisis y que establece una serie de estrategias tendientes a reestructurar el aparato productivo de la economía tiene sus evidentes efectos en el mundo laboral, de lo cual ya se habló en el apartado anterior.

La crisis económica de los años ochenta hizo necesario reestructurar el aparato económico nacional, utilizando como arma la flexibilidad laboral. El objetivo era

implantar una nueva racionalidad a la producción que quitara rigidez, tanto a los sistemas de máquinas empleadas como a la forma de organizar el trabajo.¹³

La flexibilidad laboral se asocia con las nuevas formas de organización o como desregulación laboral. Hacia finales de los ochenta se impulsaba, en los Estados considerados como neoliberales, esta flexibilidad como condición de competitividad en las nuevas circunstancias de apertura de los mercados y de globalización.¹⁴

Así, desde la década de los ochenta, el concepto de flexibilidad se ha vuelto clave para entender los cambios en las relaciones laborales. En este tenor, hay quienes consideran que la flexibilidad en México es una realidad y que ha sido un factor importante que ha modificado la relación de fuerzas entre sindicatos y empresas.

Se maneja que este proceso no está acabado, ya que en dicha agenda flexibilizadora existen algunos inconvenientes como la Ley Federal del Trabajo y contratos claves no modificados como el del SME y el de las universidades, argumentándose igualmente que las formas y contenidos de la flexibilidad en México responden a distintas estrategias empresariales de modernización, de las que se resumen dos:¹⁵

- a) Una de estas es la que trata de ganar competitividad y productividad a través de nuevas formas de organización del trabajo que implica alguna forma de flexibilidad.
- b) La segunda forma se asimila a la idea de flexibilidad como desregulación unilateral a favor de la empresa, con bajos salarios.

¹³ Méndez Berrueta, Luis H. y Quiroz Trejo, José Othón, *op. cit.*, p. 10.

¹⁴ De la Garza, Enrique y Bouzas, Alfonso. "Flexibilidad del trabajo y contratación colectiva en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Núm. 3, julio-septiembre de 1998, p. 87.

¹⁵ *Ibid.*, p. 111.

De acuerdo al análisis de Enrique de la Garza y Alfonso Bouzas en su artículo "Flexibilidad en el trabajo contratación colectiva en México", quienes manejan como tipos la flexibilidad numérica, funcional y salarial, concluyen que el cambio hacia esta primera fue positivo en todas las entidades federativas en particular en Baja California, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México y Morelos.

Respecto a la flexibilidad funcional, se concluye que también tendió a aumentar en todas las entidades federativas, con excepción de Nuevo León, aunque los índices son menores que los de flexibilidad numérica. En tanto, la flexibilidad salarial fue negativa en su incremento en todos los estados del país.

La fuerza de trabajo en México logró flexibilizarse tras la combinación de nuevas formas de organización del trabajo y de desregulación laboral, siendo el mejor ejemplo el sindicato de telefonistas, aunque no deben soslayarse los frenos que representó el viejo corporativismo, como en el caso del gremio petrolero, no obstante que al final tuvo que ceder en parte a los embates del gobierno y del capital.

Según lo visto hasta ahora, el sindicalismo mexiquense no escapó a la dinámica de los ochenta, sin embargo, una vez que las condiciones económicas y políticas resultaron más propicias, en el plano estatal y nacional, se da la pauta para el surgimiento de un organismo cúpula como el CLEM.

No obstante su corta trayectoria, el CLEM es un ejemplo representativo de un núcleo sindical cúpula que de manera paulatina tiende a adaptarse a los procesos de modernización económica y flexibilidad laboral. Esta apreciación se refuerza en principio con lo señalado por sus dirigentes a finales de 1998 en alusión a las posibles reformas a la Ley Federal del Trabajo.¹⁶

¹⁶ El 10 de noviembre de 1998, integrantes del comité ejecutivo del CLEM ofrecen una conferencia de prensa en el restaurante "La Antigua" del municipio de Tlalnequiltla, durante la cual, aprovechando la coyuntura nacional, dan a conocer su postura en torno a una posible reforma a la Ley Federal del Trabajo.

“Demandamos la unidad de todas las organizaciones sindicales en las distintas entidades del país.

Nos manifestamos en contra de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, ya que consideramos que la ley actual aún tiene el marco jurídico laboral requerido, así como la fuerza social que nos permite estar a la par o por encima de muchas legislaciones laborales y sociales del mundo.

Si el pretexto es reformar la ley para ser más productiva la planta laboral, esto puede subsanarse en los contratos colectivos de trabajo o en los diferentes convenios de productividad, así como de calidad o estímulos al trabajador.

Independiente de que nos manifestamos por una negativa a las reformas de la Ley Federal del Trabajo, consideramos que si el consenso y el sentimiento nacional de la clase trabajadora fuese aceptar cualquier adecuación, actualización o ajuste que impliquen reformas a dicha ley, y con el objeto de no contravenir el sentido democrático de la mayoría, el Congreso Laboral del Estado de México estaría de acuerdo en estas reformas, siempre y cuando, estos cambios se lleven a cabo a través de la consulta a los trabajadores mediante consultas nacionales, plebiscitos, referendums, mesas de trabajo, foros laborales, etc., en los que participen principalmente los factores de la producción: empresarios y trabajadores, alejados de cualquier interés o influencia partidista que pretenda politizar esta reforma, ya que sólo a los trabajadores y a los patrones les corresponde actualizar el marco jurídico de las relaciones laborales en el país.

No obstante lo anterior, en todo momento nos pronunciamos en contra de cualquier propuesta que pretenda afectar los derechos de la contratación colectiva, la libertad sindical, el derecho a huelga, el derecho a la seguridad social, el derecho a la prima de antigüedad, el derecho a un salario remunerado y todo aquello que implique la renuncia a los derechos de los trabajadores.

Nos pronunciamos a favor de celebrar convenios con los organismos cupulares patronales, para llevar la eficiencia y productividad en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, para que la industria nacional logre ser competitiva con normas internacionales y de esta forma pueda participar en los mercados nacionales y extranjeros.

La alianza histórica del movimiento obrero con el gobierno federal y estatal la refrendamos, y la seguiremos apoyando siempre y cuando se dé el impulso a las tareas que promueven el beneficio social en donde el progreso sea incluyente para todos los sectores”.

Con este pronunciamiento se refleja claramente que el CLEM, lejos de sostener una postura de franco rechazo a la eventual reforma de la Ley Federal de Trabajo, se mantiene abierto a esa posibilidad, no obstante que para tales efectos establece una serie de condicionantes de aparente defensa de la clase trabajadora.

Es un hecho que este tipo de posturas es difícil de encontrarlas dentro del sindicalismo tradicional y aún entre algunos gremios que siguen actuando en la escena laboral, evidenciando con ello que el CLEM, cuando menos en el papel, pretende reiterar su intención de adecuarse a este proceso de modernización y flexibilidad.

En este comunicado también está claro que queda atrás aquella tradicional postura de irreconciliabilidad entre los trabajadores y los empresarios, pues ahora lo que plantea el CLEM es que se dé un nuevo pacto, con el consecuente establecimiento de convenios que tiendan a elevar la eficiencia y la productividad en las empresas.

Con ello la dirigencia del CLEM muestra conocimiento de las condiciones de modernización y globalización económica en el que se encuentra inmerso y a las que tiene que adaptarse por necesidad y conveniencia política. Esto de alguna manera evidencia la adopción de un modelo neocorporativo por parte del sindicalismo mexicano que es representado por este organismo.

Lo anterior no sólo ha quedado plasmado en el papel, sino que a la fecha se ha logrado que el CLEM y organismos empresariales de cúpula signen importantes acuerdos, a los que se les denomina "convenios de buena voluntad", ya que es una realidad de que no existe ningún marco legal que regule los mismos.¹⁷

¹⁷ Desde su constitución, el CLEM ha firmado convenios con la Asociación de Industriales del Estado de México (AIEM), con la Asociación de Industriales y Empresarios de Tlalneptanla A.C. (AIETAC) y con el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México.

Con la firma de este tipo de convenios, además de fortalecerse la relación entre trabajadores y empresarios, han comenzado a vislumbrarse beneficios para ambas partes: para los primeros, mayor capacitación y estabilidad laboral; y para los segundos, mayor colaboración y menores enfrentamientos laborales.¹⁸

Durante la firma de un convenio entre el CLEM y la Asociación de Industriales y Empresarios de Tlalnepantla A. C. (AIETAC), el director general del IMSS, Genaro Borrego Estrada, quien asistió como testigo de honor, dijo que los patrones y trabajadores deben mantener un mayor y permanente acercamiento, lo cual pueda ser la guía para mejoras constantes de los servicios institucionales.¹⁹

El último convenio de esta naturaleza se firmó entre el CLEM y la AIETAC,²⁰ en el que se hace patente un deseo compartido de colaboración tendiente a beneficiar a las dos partes. El mismo incluye las cláusulas siguientes, mismas que son prácticamente similares a las que se manejan en otros convenios signados entre el CLEM y otros organismos empresariales:

“Crear un organismo de enlace continuo para buscar beneficios de ambas partes que sirva también para conciliar y llegar a acuerdos en los conflictos laborales que se pudieran presentar en cualquier empresa establecida en el estado de México, ya sean de carácter federal, estatal o municipal, respetando siempre el marco legal.

¹⁸ Tal apreciación es ratificada por Lorenzo Valdepeñas Machuca, secretario general de la CGT, y por Marco Antonio Reynoso Ferrnoso, asesor del CLEM.

¹⁹ Este convenio mediante el cual se constituye un comité de evaluación de la delegación zona oriente del IMSS se firma el 27 de abril de 1999 en un acto celebrado en el restaurante Real de Catorce que se ubica en el municipio de Tlalnepantla, México, al cual también asistió el exgobernador César Camacho Quiroz.

²⁰ Dicho convenio fue firmado por Abel Domínguez Rivero, presidente del CLEM, y Alfonso Otero Torregosa, presidente de la AIETAC, durante una reunión que se celebró el día 4 de agosto de 1999 en el hotel María Bárbara del municipio de Tlalnepantla, a la que asistieron representantes de las distintas organizaciones que integran este primer organismo. Como testigo de honor asistió el entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social en el Estado de México, Agustín Aguilar Tovar.

Dicho organismo contará con dos representantes de la Asociación y dos representantes del Congreso Laboral, el cual se complementará en caso de controversia con dos representantes de la empresa o empresas afectadas, dos del sindicato correspondiente y dos más de cualquier otra involucrada

Calendarizar reuniones periódicas en el seno del organismo, definiendo en común la agenda de trabajo, creando los mecanismos necesarios para dar seguimiento a los acuerdos, evaluando los resultados, diseñando nuevas formas de colaboración, realizando foros de consulta y de difusión de acuerdos y resultados.

Estudiar e intercambiar opiniones en caso de una eventual reforma laboral que conlleve a un ajuste jurídico y como consecuencia una adecuación socioeconómica, de tal forma que se identifiquen los puntos de consenso y las diferencias entre la asociación y el Congreso Laboral

Elaborar proyectos concretos que operen directamente las conveniencias en el ámbito estatal y se eleven a sus respectivas organizaciones las reformas jurídicas que conlleven a mantener una mentalidad comprometida con la realidad social.

Lograr la participación de los trabajadores para obtener beneficios de calidad en la productividad, cimentando la competitividad que conlleve a la formación en los trabajadores de una verdadera y oportuna toma de decisiones, para que de esa manera se logre hacer del trabajo el eje de la fuente de trabajo, fomentando la superación en la vía laboral, desarrollando una vigorosa visión a largo plazo.

Mantener de acuerdo a las condiciones de la empresa la implementación de cursos en común que permita la capacitación de los trabajadores en la realización de sus labores, buscando la continuación del aparato productivo.

Fomentar la superación, vía el trabajo, estimulando la creación de los empleos y la preservación de los mismos.

Asumir en todo momento sus responsabilidades en el trabajo, preservando los bienes de la asociación, actuando con honestidad, veracidad, esfuerzo y creatividad.

Mantener una actitud de diálogo, guardando la lealtad y la confiabilidad de la asociación, no obstaculizando la marcha de los procesos laborales.

Operar en forma decidida con los planes de protección al ambiente y conservando la ecología".

Es importante considerar que este tipo de convenios que servirán para elevar la productividad y expresar una nueva cultura laboral, tras ser de corte cúpular, no necesariamente tendrían que ser acatados por las bases obreras o gerenciales, de ahí la necesidad de tomar en cuenta otros factores que rodean este asunto.

Como su nombre lo indica, dichos convenios son de “buena voluntad”, pues no existe ningún ordenamiento legal que obligue a su concreción, lo cual da la pauta para que en cualquier momento alguna de las partes implicadas decida no cumplirlo si se ven afectados sus intereses.

Esto debe ser considerado, aún y cuando esta nueva relación entre las cúpulas obreras y empresariales del estado de México reflejan la aparente voluntad de sujetarse a una serie de lineamientos de corte neocorporativo, tendientes a elevar la productividad y mejorar las condiciones laborales, adaptándose de esa forma a la dinámica de la modernización económica y flexibilidad laboral.

4.3. Los actores de la producción frente al proceso de modernización y la nueva cultura laboral.

Los actores de la producción, en este caso los trabajadores y los empresarios, han fortalecido en los últimos años su protagonismo en el proceso productivo del estado de México, cuyo producto interno bruto manufacturero, según cifras oficiales de 1997, fue 8.2 billones de dólares, cantidad que representa una participación del 19.46% en el PIB nacional, el más alto a nivel nacional.

Además de esta participación importante en el proceso productivo mexiquense, dichos actores de la producción han adoptado renovadas formas de organización y coordinación que ha dado como resultado adicional que exista paz laboral y que los

conflictos gremiales se resuelvan por la vía del diálogo y la conciliación, quedando de lado el tradicional enfrentamiento.

De acuerdo a lo que se ha podido observar en estos últimos años de la década de los noventa, los trabajadores y empresarios del estado de México han asumido posturas que les permiten convivir dentro de una renovada cultura laboral, además de adaptarse a las nuevas condiciones de modernización económica y política.

De lo anterior están plenamente conscientes los principales representantes de ambos sectores de la producción, por lo que a continuación se presentan algunos comentarios y señalamientos de quienes tienen una participación directa en esta dinámica y que de alguna manera hicieron posible el surgimiento del CLEM.

4.3.1. Los dirigentes obreros del CLEM.

De manera sistemática y aprovechando los diferentes foros públicos, los principales dirigentes del CLEM han reiterado la importancia que tiene la constitución de este núcleo laboral, aunque en varios de estos casos hacen suponer que el surgimiento del mismo no hubiese sido posible sin la participación del sector obrero.

Abel Domínguez Rivero, presidente del CLEM, sostiene que a pesar de la crisis del movimiento obrero en general, el estado de México es un ejemplo a seguir en el país, ya que es en este donde de manera histórica se crea el primer congreso laboral que unifica al 90% de las organizaciones obreras, "bajo una voluntad y decisión individual".²¹

²¹ Tales comentarios fueron vertidos por Abel Domínguez Rivero durante la firma del convenio de colaboración entre el CLEM y la AIETAC, celebrado el día 11 de agosto de 1999 en el restaurante salón "María Bárbara" en Tlalnequiltla.

Respecto al proceso de modernización que vive el país, el citado dirigente sindical reconoció que “se atraviesa por una gran revolución pacífica y tecnológica de la globalización que viene demasiado avanzada y en muchas ocasiones de otros países que nos llevan muchos años de delantera, pero que sin embargo seguramente se podrá salir adelante favoreciendo a los trabajadores”, sin aclarar como.

En este sentido, existen comentarios coincidentes de otros dirigentes del CLEM respecto a que el movimiento obrero, cuando menos el del estado de México, no puede aislarse de este proceso modernizador, aunque aclaran que ello deberá hacerse sin menoscabo de los derechos y los distintos logros obtenidos por la clase obrera a lo largo de la historia.

Como se acotó en el apartado anterior, cuando menos en el papel los dirigentes del CLEM se pronuncian por favorecer y contribuir a que la industria logre competitividad en términos de eficiencia y productividad, para que de esa forma cuente con los elementos necesarios para poder insertarse dentro del proceso de globalización.

Para los dirigentes del CLEM, como Marco Antonio Reynoso Feroso, son varios los beneficios que ha traído consigo la creación de este organismo laboral, manejando como el más importante la nueva cultura laboral, pues desde su punto de vista se incorpora como elemento fundamental dentro de la relación trabajadores-empresarios la conciliación de los conflictos laborales.²²

La adopción del concepto de cultura laboral por parte de los dirigentes del CLEM se entiende a partir de una lógica económica y política, es decir, se acepta la inserción de la fuerza de trabajo en el proceso de modernización y que sólo de esa manera podrá sobrevivir, pero a su vez beneficiarse políticamente la burocracia obrera.

²² Estos comentarios fueron obtenidos durante una plática sostenida en sus oficinas que se ubican en San Lucas Tepetlacalco, municipio de Tlalnepanthla, el día 16 de agosto de 1999.

Esta nueva cultura laboral, señala el citado líder sindical, también se refleja con el establecimiento de los denominados “convenios de buena voluntad” entre el CLEM y las principales agrupaciones empresariales del estado de México, ya que con estos, si bien no tienen ninguna obligatoriedad, se permite conciliar el conflicto y con ello mantener la paz laboral, rasgo característico en los últimos años de la década de los noventa.

Asimismo, entre la cúpula del CLEM y dentro de sus propios documentos básicos, se habla de la libertad de sus agremiados por simpatizar o pertenecer a determinada corriente ideológica, aunque es sabido que varios de sus dirigentes son de filiación priísta e incluso ocupan posiciones políticas y cargos de elección popular, postulados en su momento por el PRI.

Ante la coyuntura electoral del año 2000, en la que se elegirán presidentes municipales, diputados locales y federales, se sostiene que el CLEM como organización no exigirá posiciones ni candidaturas para dicho proceso, aunque se reconoce que serán las propias agrupaciones y dirigentes que lo conforman los que en lo individual buscarán sus respectivos beneficios políticos.²³

Finalmente, entre la dirigencia del CLEM hay diversos pronunciamientos a favor de las autoridades gubernamentales del estado de México, mencionando en términos generales que su participación ha sido notable para poder explicar el clima de paz laboral que se vive en la entidad, toda vez el papel conciliador que ha asumido entre los actores de la producción.

Este tipo de señalamientos refleja el importante nexo entre los dirigentes del CLEM y la clase gobernante salida de las filas del denominado “Grupo Atlacomulco”, existiendo la percepción de que este proyecto laboral fue respaldado por los principales líderes de esta fracción hegemónica del estado de México.

²³ Esta postura es manejada por algunos dirigentes obreros como Lorenzo Valdepeñas Machuca, Secretario General de la CGT; y Marco Antonio Reynoso Feroso, asesor del CLEM.

4.3.2 Los líderes empresariales.

Para algunos representantes empresariales de la entidad la constitución del CLEM ha tenido efectos positivos, pues desde su punto de vista la creación de un organismo laboral cupular les ha permitido a los industriales dialogar y conciliar intereses sin caer en las tradicionales prácticas de enfrentamiento.

Según Alfonso Otero Torregrosa, presidente de la Asociación de Industriales y Empresarios de Tlalnepantla A. C. (AIETAC), la constitución del CLEM es un paso importante porque ha dado la pauta para que distintos asuntos, no sólo la negociación de contratos colectivos de trabajo, se resuelvan por la vía del diálogo y la conciliación.²⁴

Igualmente aseveró que esta nueva relación entre el CLEM y la AIETAC ha permitido que exista paz laboral, aunque hizo la aclaración de que dicha situación se debe no solamente a la constitución de un organismo de esta naturaleza, sino también a la voluntad demostrada por los industriales.

Sobre este particular, acotó que ambos actores productivos han adquirido un grado de concientización importante, esto es, una nueva cultura, que les ha permitido caminar juntos y caminar bien; en otras palabras, que esta nueva actitud a convenido a los trabajadores y ha favorecido la productividad de las empresas.

Por su parte, Fernando Pandal Graff, presidente de la Asociación de Industriales del Estado de México (AIEM), también consideró que la creación del CLEM es importante, ya que ello le da certidumbre al empresario, lo que a su juicio le permite tener la posibilidad de con quien negociar de manera directa.²⁵

²⁴ Estos comentarios fueron vertidos durante una plática sostenida el día 27 de septiembre de 1999 en sus oficinas que se ubican en la cabecera municipal de Tlalnepantla.

²⁵ Estos señalamientos fueron obtenidos durante una plática sostenida en las oficinas de la AIEM que se ubican en el municipio de Naucalpan, el día 29 de septiembre de 1999.

El citado dirigente empresarial igualmente reconoció que se ha entrado a una nueva cultura, pues desde su punto de vista existe un convencimiento tanto de los trabajadores como de los industriales de que hay que caminar juntos para salir adelante, dejando de lado las posturas antagónicas de antaño.

Ambos dirigentes empresariales sostienen que los convenios de colaboración que han signado con el CLEM han tenido ciertos resultados, como es el de la certidumbre en la relación entre ambos actores, el que se garantice la seguridad en el empleo y los niveles de productividad de las empresas, evidenciando con ello que la recomposición del corporativismo en el ámbito estatal está teniendo buenos resultados.

Con relación al proceso de modernización que vive el país, en el caso de Otero Torregrosa, este refiere que no está en contra del mismo, pero que ha sido difícil para algunos empresarios adaptarse al mismo, y que en este sentido la AIETAC ha apoyado la estrategia de las empresas integradoras.

En el marco de su relación con el CLEM, el presidente de la AIETAC reconoce que se ha entrado a un mundo diferente, un mundo de la globalización, de la competencia, en el que se requiere trabajar con calidad, con excelencia, para estar en condiciones de poder desplazarse a los mercados nacional e internacional.²⁶

Esta percepción deviene en un evidente trastocamiento de la estructura política y económica, en razón de que existe un pleno conocimiento de los empresarios locales en torno al fenómeno de la globalización, no obstante significarles la adopción de nuevos mecanismos de relación con los trabajadores que suelen afectar sus intereses inmediatos, lo que en otros tiempos hubiese sido impensable.

²⁶ Esta aseveración la hizo durante la firma del convenio de colaboración entre la AIETAC y el CLEM, celebrada el día 11 de agosto de 1999 en el hotel María Bárbara del municipio de Tlalnequanta.

Por otra parte, los dirigentes empresariales antes mencionados sostienen que lo anterior no es suficiente, ya que desde su punto de vista sigue siendo necesario hacer determinadas modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, particularmente en materia de salarios, es decir, que se retome el concepto de salarios integrados.

En este tenor, el presidente de la AIEM refiere que esta representación empresarial establecerá próximamente su propuesta en materia de reforma a la legislación laboral, a efecto de que sea tomada en cuenta y se puedan realizar las adecuaciones necesarias que favorezcan evidentemente la productividad de las empresas.

En tanto, Otero Torregrosa expresa que el gobierno estatal siempre habla de apoyar a los empresarios, sin establecer los términos ni los tiempos, Pandal Graff señala que la instancia gubernamental ha jugado un papel importante en este nuevo proceso y cultura laboral que se vive en el estado de México.

No obstante lo anterior, personas como Pandal Graff hacen el señalamiento de que tales políticas de alguna manera son una imposición gubernamental, la cual finalmente es aceptada por los empresarios, confiando en que ello al final será parte importante para el proceso productivo mexicano.

Wulfrano Peña Alcántara, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) en el Estado de México, sostuvo que la paz laboral que impera en la entidad es resultado de la coherencia de los objetivos entre los sectores obrero y patronal que ha contado con el apoyo del gobierno del estado, el que a su juicio ha estado dispuesto a escuchar sus propuestas para procurar el desarrollo de la planta productiva estatal.²⁷

²⁷ Este señalamiento lo vertió en la ciudad de Toluca el día 09 de agosto de 1999, durante la ratificación de los Convenios de Generación y Conservación de Empleo, y de Concertación Obrero Patronal para Preservar la Paz y Estabilidad Laboral en el Estado de México.

4.3.3 Las autoridades gubernamentales.

Después de haber establecido en términos generales los parámetros que definen la política laboral e industrial del gobierno del estado, particularmente del último sexenio, en la cual se enmarca la constitución del CLEM, a continuación se presentan algunos señalamientos que sobre el particular han realizado autoridades de gobierno.

Para el propio gobernador, César Camacho Quiroz, la instancia de gobierno, en el marco de su competencia, cuidará que el clima laboral y la paz social sigan siendo elementos vertebradores del ambiente positivo, a fin de que el fomento de la inversión extranjera y nacional continúe permitiendo la creación de nuevos espacios de trabajo.²⁸

En este mismo tenor, Camacho Quiroz expresó que en el gobierno del estado de México existe la conciencia de que una política económica exitosa empieza por el empleo, por abrir nuevos espacios y por vincular cada vez más la escuela con la fábrica y la educación con la producción.

El entonces gobernador mexiquense solicitó a los empresarios y trabajadores mantener la relación de mutua confianza que han sostenido con el gobierno, "hagámoslo juntos para que nadie suponga que la imposición viene de otra parte, sino que sea expresión del acuerdo y de la voluntad concertada, así como de la construcción de consensos".

Este personaje de la vida política también hizo el señalamiento de que la característica de los convenios que han suscrito el sector empresarial y los trabajadores mexiquenses es la confianza, expresando que con base en ello durante su sexenio se pudieron lograr distintos avances que beneficiaron a ambas partes.

²⁸ Estas palabras fueron expresadas durante la ratificación de los Convenios de Generación y Conservación de Empleo, y de Concertación Obrero Patronal para Preservar la Paz y la Estabilidad Laboral en el Estado de México, en un acto que se celebró el día 1 de agosto de 1999 en la ciudad de Toluca.

Otros actores de la política gubernamental como Miguel Barrera Romero, entonces director general del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el estado, opina que con la creación del CLEM han disminuido los conflictos, a tal grado que en la actualidad sólo existe un movimiento huelguista.

Este funcionario mencionó que la disminución de tales conflictos también se observa en la disputa por la titularidad de los contratos colectivos de trabajo, los cuales además de haber disminuido, ya no generan los problemas y enfrentamientos de años anteriores, toda vez su resolución en el seno de las organizaciones que forman el CLEM.

Por su parte, el exsecretario del trabajo en el estado, Mario Ruiz de Chávez y García, uno de los principales baluartes de la constitución del CLEM, que es prioritario mantener al movimiento obrero dentro del PRI, evitando en todo momento que este se organice fuera de las filas de este organismo político, ya que de darse podría derivar en un escenario de inestabilidad laboral y política.²⁹

El exsecretario del trabajo reconoce que fue precisamente bajo esa perspectiva y tras las condiciones políticas, económicas y laborales existentes en aquel entonces como se dio paso al proyecto del CLEM, sosteniendo que había la amenaza de que algunas organizaciones obreras abandonarían las filas del PRI.

Este tipo de señalamientos ponen de manifiesto que la instancia gubernamental asumió en esta nueva lógica un papel conciliador entre los trabajadores y los empresarios del estado de México, lo que le permitió avanzar de manera importante en términos de paz laboral y en confianza de parte de los actores de la producción.

Aún y cuando en algunos dirigentes obreros y empresariales existe una velada impresión de que las políticas dictadas por el gobierno del estado en esta materia son

²⁹ El exsecretario del trabajo en la entidad ofreció este tipo de señalamientos durante una plática sostenida con éste el día 11 de octubre de 1999 en sus oficinas del municipio de Naucalpan, México.

una imposición, a final de cuentas las aceptan y confían en que ello coadyuvará a beneficiar a las dos partes.

Al margen de lo que señalan cada uno de estos actores, incluidos el gobierno estatal, es importante reconocer que en la entidad existe un clima de paz laboral, no solamente por la única huelga existente, sino porque ahora los problemas laborales se resuelven efectivamente por vías distintas a las que tradicionalmente se recurría, tales como el diálogo y la conciliación, dejando de lado el enfrentamiento.

Lo anterior le concede una imagen distinta al estado de México, propiciando que la iniciativa privada, nacional y extranjera, adquiera mayor confianza y de esa forma se afiancen sus capitales, a lo que se suma la política de incentivos instrumentada por la administración estatal recién concluida.

4.4 Participación política de los integrantes del CLEM.

Dentro del sindicalismo mexicano existe una tendencia a la concreción de la unidad sindical en cúpulas cada vez de un nivel superior y de mayor complejidad, el más claro ejemplo en México de lo anterior es el Congreso del Trabajo, siendo secundado en este sentido por un organismo como el CLEM.

Esta tendencia a la formación de organismos cupulares responde a la necesidad del sindicalismo de mantener el diálogo con el Estado, ya que es de esa manera como la cúpula encuentra sentido a su necesidad de centralizar, frente a un poder centralizado, la representación sindical en una cabeza única.³⁰

El movimiento obrero organizado y el Estado mexicano tienen lineamientos históricamente determinados, mismos que han ido definiendo las reglas básicas de la

³⁰ Zazueta, César y De la Peña, Ricardo, *op. cit.*, p 327.

relación que se da entre sindicatos y poder público, sin lo cual difícilmente podrían entenderse los largos períodos de estabilidad y paz laboral en México.

La histórica alianza del sindicalismo con el Estado se entiende a partir de que para ambas partes es necesaria. Para el sindicalismo ello tiene significado desde el momento en que obtendrá legitimidad ante el poder y de manera paralela incrementará sus posibilidades de existencia en la sociedad.

Para el Estado esta alianza le significará encontrar apoyo a sus políticas principales, con lo que el sindicalismo pasa a ser para el poder político un instrumento activo de reforma del consenso a su actividad, y de regulación de las condiciones de producción y reproducción de la base material de la sociedad.³¹

Esta alianza tiene su parte compensatoria para el sindicalismo, que es la posibilidad de diálogo con el poder en condiciones favorables; a partir de ello el sindicalismo cuenta con privilegios tanto en la negociación de posiciones políticas como en la resolución de distintas demandas planteadas al poder político.

Ante el desgaste que sufre la alianza de los trabajadores con el Estado mexicano, lo cual se extiende al estado de México, se hace necesario, según la visión de distintos dirigentes obreros, conformar a nivel estatal un organismo cúpula que les de proyección política y capacidad de negociación frente al aparato de gobierno, para enfrentar de mejor manera los embates del proceso de globalización.

Por último, es importante aclarar que las posiciones políticas que mantienen algunas organizaciones obreras mexiquenses no son producto de su integración al CLEM, toda vez su reciente creación, sino que tienen su origen en la fuerza que de manera individual sostienen desde hace varias décadas.

³¹ *Ibidem.*

4.4.1 En el poder legislativo local.

Como sucede en el plano nacional, la CTM es la organización sindical más importante y representativa en el estado de México, ya que sigue conservando distintas posiciones políticas y cargos de elección popular, siendo la única que cuenta con representación en la LVIII Legislatura local (1997-2000), como lo muestra el cuadro siguiente:

No. De Distrito	Cabecera	Representante
IV	Lerma	Norma Patricia García Flores
XXI	Ecatepec	Marco Antonio Gutiérrez Romero
XXVI	Nezahualcóyotl	Marcelino Velázquez Cano
XXXVII	Tlalnepantla	Bernardo Sosa Martínez
XXXVIII	Coacalco	Héctor Zamudio Castillo

Fuente: Secretaría de Acción Política del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI

Paralelamente a estas posiciones que tiene la CTM en la legislatura local, es importante comentar que mantiene una dentro del Congreso de la Unión, cuya diputación está en manos del cetemista Janitzio Soto Elguera, quien es legislador por el XVI distrito con cabecera en el municipio de Tlalnepantla.

Resulta significativo que ninguna otra organización obrera con actuación en el estado de México tiene representación en el congreso local, aunque no debe olvidarse que en las elecciones locales y federales de 1996 y 1997 el PRI perdió varios distritos, en algunos de los cuales habían sido postulados miembros de la CTC y de la CROC.³²

³² En los comicios locales de 1996 el croquista Felipe Ruiz Ángeles perdió la elección de diputado en el distrito electoral local No. 43 con cabecera en Cuautitlán Izcalli; en tanto que en el proceso federal de 1997 Rogelio Muñoz Serna, apoyado por la CTC, perdió en el distrito electoral No. 2 con cabecera en Zumpango, lo anterior como un

4.4.2 En los ayuntamientos.

La CTM es la única organización obrera que en el ámbito estatal cuenta con una presidencia municipal, siendo esta la de Tultitlán, misma que está en poder de Héctor Fragoso Perete, ello al margen de un importante número de regidurías y sindicaturas con las que cuenta desde 1996.

A continuación se presenta un cuadro representativo de los cargos de elección popular que mantienen la CTM y otras organizaciones integrantes del CLEM al interior de distintos ayuntamientos, lo que en términos generales reflejan su peso político en el estado de México:

Organización Obrera	No. de sindicaturas	No. de regidurías
CTM	6	19
CROC	---	7
CTC	---	6
OMMCRM	---	2
*Grupo Sindical "Adolfo López Mateos"	---	1

Fuente: Secretaría de Acción Política del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI.

*Esta posición inicialmente era de la CROC, sin embargo al fraccionarse esta agrupación se formó el grupo sindical "Adolfo López Mateos" y se llevó consigo esta regiduría que corresponde a la No. 11 del ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Es importante hacer el señalamiento de que este número de posiciones pudieron haber sido mayores en caso de que el PRI no hubiese perdido distintos ayuntamientos en las

ejemplo de las posiciones que no pudo aprovechar el sector obrero. En 1996 perdió 12 de los 46 distritos locales y en 1997 en 22 de los 36 distritos federales.

elecciones locales de 1996, frente al PAN y PRD, particularmente aquellos ubicados en el Valle de México y en la zona oriente de la entidad.³³

4.4.3 En el Partido Revolucionario Institucional.

Dentro de las estructuras de los comités directivos municipales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) también se puede observar el peso político que mantienen las organizaciones obreras mexiquenses, aunque como en los casos anteriores las posiciones se limitan a agrupaciones como la CTM y la CTC.

En el caso de la CTM, es importante acotar que cuenta con las presidencias de los comités directivos municipales del PRI en Metepec y Tepetlixpa, ello al margen de otras carteras que controla (tres secretarías generales, cinco secretarías de operación y acción política; cinco secretarías de elecciones; cinco secretarías de acción y gestión social; cinco secretarías de administración y finanzas, entre las más importantes).³⁴

Por lo que toca a la CTC, es conveniente destacar que controla las presidencias de los comités directivos municipales del PRI en Atizapán de Zaragoza y Zumpango, cuyos titulares son Martín Vélez Valdés y Rogelio Muñoz Serna, este último como ya se dijo en 1997 perdió la elección federal en el distrito No. 2 con cabecera en Zumpango.

Además de lo anterior, la CTC controla a nivel estatal una Secretaría de Operación y Acción Política; una Secretaría de Elecciones y una Secretaría de Acción y Gestión Social; en el entendido que tales posiciones son parte de las negociaciones que se han dado entre los distintos sectores priistas, en el momento de renovar los órganos directivos municipales de este instituto político.

³³ En estas elecciones el PRI perdió en 42 de los 122 municipios mexiquenses, entre ellos Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlahuepantla, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Texcoco, Tecámac, Teotihuacán, Zumpango y otros.

³⁴ Estas cifras fueron proporcionadas por la Secretaría de Acción Política del Comité Directivo Estatal del PRI.

Resulta significativo que otras organizaciones que forman parte del CLEM aún no tienen representación política dentro de estos órganos directivos, sin embargo, es probable que a partir de su integración a este organismo cúpula en lo sucesivo comiencen a presionar para obtener algunas posiciones de esta naturaleza.

4.4.4 En la administración pública estatal.

De acuerdo a la reciente integración del gabinete estatal del priísta Arturo Montiel Rojas, no se observa que al sector obrero se la hayan proporcionado mayores posiciones políticas, no obstante que algunos de los nuevos funcionarios mantienen determinada filiación obrera.

El caso más significativo es el de Manuel Cadena Morales, actual Secretario de Gobierno, quien no obstante pertenecer a la CTM, su arribo a esa posición, más que obedecer a una concesión otorgada a la organización que representa, tiene su origen en acuerdos políticos que se gestaron durante el proceso interno de selección del candidato priísta a gobernador.³⁵

Otro caso más a considerar es el de Fernando Alberto García Cuevas, Subsecretario "A" de Gobierno, quien se identifica con la CTC y en particular con Leonel Domínguez Rivero, dirigente nacional de esta agrupación obrera, cuya influencia fue significativa para que dicho funcionario fuera ratificado en el cargo, en el cual venía fungiendo desde los últimos meses de la administración estatal pasada.

Ha trascendido que organizaciones como la CTC presionó en su oportunidad para que se le concedieran determinadas posiciones dentro de la presente administración estatal, en cuyo contexto puede entenderse la ratificación de García Cuevas en el cargo de

³⁵ En el proceso interno para elegir al candidato del PRI al gobierno del estado de México participó como precandidato Manuel Cadena Morales, quien semanas después de haber iniciado la contienda se retiró de esta y decidió apoyar al ahora gobernador Arturo Montiel Rojas.

Subsecretario "A" de Gobierno y su posterior designación como presidente del Comité Directivo Estatal del PRI.³⁶

En este contexto, no puede dejarse de lado que previo a la conformación del gabinete estatal, el 5 de agosto de 1999 un grupo de jóvenes cetecistas se reunió con Porfirio Muñoz Ledo, avalado por el dirigente estatal de esa organización y presidente del CLEM, lo cual fue interpretado entre algunos círculos políticos y de opinión pública como un mecanismo de presión para alcanzar determinadas posiciones.

Tampoco debe soslayarse la reunión que sostuvieron miembros del CLEM con el entonces dirigente estatal del PRI, Jaime Vázquez Castillo, el día 23 de febrero de 1999, durante la cual se establecieron algunos compromisos políticos que condicionaron el apoyo de los dirigentes obreros a la candidatura de Arturo Montiel Rojas, luego de que algunos de estos como los de la CTC habían apoyado la precandidatura de Humberto Lira Mora durante el proceso interno priista.

Lo anterior es sintomático de la postura que habrá de adoptar el CLEM, en particular las organizaciones más representativas que lo conforman, en el proceso electoral del año 2000, durante el que paralelamente se renovararán los 122 ayuntamientos, las 45 diputaciones locales, las 36 diputaciones federales y las senadurías que le corresponden al estado de México.

³⁶ El día de febrero del año 2000 se celebró en la ciudad de Toluca una sesión del consejo político estatal del PRI en la que Fernando Alberto García Cuevas fue elegido como presidente del CDE de ese partido, reflejando en cierta manera el peso político ganado por la CTC, sin dejar de lado sus importantes vínculos con los grupos políticos hegemónicos del estado.

CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo de tesina permite concluir que el CLEM no surge en una coyuntura azarosa, sino que el mismo tiene sus orígenes en una serie de situaciones y condiciones políticas y económicas que se presentaron en la década de los noventa, sin dejar de lado la visión de un grupo de dirigentes obreros y de la clase gobernante.

El mejor antecedente del CLEM es el Congreso del Trabajo, toda vez que en el ámbito estatal no tienen mayores intentos o experiencias, anterior a esta, de conformar un organismo cúpula que aglutine a la mayoría y más representativas agrupaciones del sector obrero en el estado de México.

Los intentos de unificación del movimiento obrero, entre ellos el CLEM, reflejan intereses políticos y económicos de los regímenes en turno; aunque sus principales ejes articuladores han tenido que ver con mejoras salariales, mejores condiciones de trabajo, consolidación de sus derechos más elementales, democracia sindical y otros.

Las políticas laboral e industrial del gobierno de Emilio Chuayffet Chemor fueron parte fundamental que explican el contexto económico y político en el que se constituye el CLEM, sin demeritar otros factores como el eventual riesgo de que el movimiento obrero mexiquense se dividiera y se diera la salida de algunas organizaciones del PRI.

En este sentido, no hay que olvidar que la preocupación del gobierno estatal en su momento fue que determinadas organizaciones obreras cumplieran su amenaza de escindirse del partido, de ahí su papel importante en la promoción de un organismo cupular que actuara dentro de la estructura priísta.

En el contexto institucional adquirieron especial significado las firmas del Convenio de Conservación y Generación de Empleo, del Pacto Obrero Sindical para la Productividad

y Aplicación de la Legislación Laboral y del Convenio de Concertación Obrero Patronal para Preservar la Paz y la Estabilidad Laboral.

La suma de estos y otros elementos dieron la pauta para la recomposición del modelo corporativo en el estado de México, dentro del cual se inscribe la conformación del CLEM, siendo significativo que cuando menos en el discurso este nuevo organismo está consciente de la disyuntiva que le representa el fenómeno de la globalización.

La crisis económica de los años ochenta erosiona el pacto corporativo del estado con los obreros, lo cual significa que éste tarde o temprano tendría que recomponerse. El sindicalismo nacional y en particular el del estado de México se vio obligado a adaptarse, por necesidad y por conveniencia política, al nuevo modelo económico.

Los dirigentes del CLEM están plenamente conscientes del significado de la modernización y de la flexibilidad laboral, por ello su visión previa de conformar un organismo de esta naturaleza que les permitiera mayores márgenes de negociación frente al gobierno y enfrentar con menor incertidumbre el proceso de globalización.

El CLEM es en cierta forma un organismo sui generis, en razón de que mantiene características de un sindicalismo de conciliación, de oportunidad o adaptación, tradicional-corporativo, incluso hasta de un tipo de sindicalismo empresarial como lo define Juan Felipe Leal.

Esta situación le ha permitido el no mantener una etiqueta determinada que por sí solo lo descalifique ante los empresarios, los cuales, con sus reservas, han visto bien el surgimiento de un organismo cupular obrero, no obstante que seguirán pugnando por una mayor flexibilidad laboral, básicamente a través del mecanismo desregulatorio.

Después de su reciente constitución formal, el CLEM ha adquirido una notable importancia en la vida laboral del estado e incluso en el plano nacional, modificando de

manera evidente la correlación de fuerzas que se tenía hasta hace algunos años en este ámbito.

Prueba de lo anterior es la negociación que se tiene que dar entre la dirigencia del CLEM y el Secretario General de la CTM, Leonardo Rodríguez Alcaine, para que éste reconociera a este nuevo organismo cupular, mismo que dio paso a la conformación de la primera delegación del Congreso del Trabajo en esta entidad.

Esta nueva correlación de fuerzas en el plano laboral de la entidad le da una evidente fuerza política al CLEM, en particular a la CTC que se constituye en el eje rector de este organismo, situación que lo coloca en una posición de privilegio frente a las decisiones económicas y políticas del régimen mexiquense.

Debido a lo anterior, uno de los posibles escenarios que se plantea es que en el momento en que la CTC comience a adquirir mayor fuerza y le dispute a la CTM la posición privilegiada que esta última mantiene dentro del movimiento obrero mexiquense se podría generar una fuerte fractura al interior del CLEM.

Otro escenario que se presenta es que la CTC finalmente no logre posicionarse en el escenario político del estado de México en el corto plazo, esto es, que no consiga los espacios políticos y electorales deseados y en este sentido reviva sus amenazas de abandonar las filas del PRI

La posibilidad de que se dé alguno de estos escenarios evidentemente que no sólo afectaría el ambiente de unidad laboral que existe en el estado de México, sino el proceso productivo mismo, toda vez que se vería trastocada la relación obreros-empresarios-gobierno del estado.

En este marco, aun cuando los actores de la producción, así como los representantes del gobierno del estado, consideran que la constitución del CLEM tiene un significado

amplio para la vida sindical, económica y política del estado habría que tomar en cuenta algunas consideraciones.

Por un lado, no debe soslayarse que aún entre algunas de las organizaciones que componen el CLEM, caso particular de la CTM, no existe el pleno convencimiento de que este organismo cupular vaya a cumplir con sus fines formales y sirva más que nada como aglutinador de fuerzas que van a minar el poder de los cetemistas.

Es altamente factible que en el momento en que la CTM esté cierta de que el CLEM no responde a sus intereses y que por el contrario le está restando fuerza, en ese momento decidirá separarse y boicotear la acción del citado congreso, bajo las consecuencias esperadas.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es que los convenios que ha firmado el CLEM con distintas organizaciones empresariales importantes son de carácter cupular, lo cual no asegura que tengan los resultados esperados para ninguna de las dos partes, situación que aún no se ha podido percibir por el corto lapso en el que han funcionado.

Igualmente no puede dejarse de lado la factibilidad de que los empresarios mexiquenses en determinado momento pudieran desconocer la representatividad del CLEM, a pesar de este tipo de convenios firmados, en caso de que esta relación finalmente no responda a sus intereses.

A este respecto, no debe olvidarse que en algunas ocasiones el sector empresarial, sin estar plenamente convencido, ha tenido que acceder a la firma de determinado convenio con los trabajadores, simplemente aceptando los planteamientos y directrices del gobierno como instancia mediadora.

Un aspecto más que no puede soslayarse es la edad promedio de los principales dirigentes del CLEM, que es de 51 años,¹ lo cual hace pensar en una posible crisis de anquilosamiento de los líderes, tal y como sucede en otras centrales obreras, lo que frenaría el objetivo de este organismo de ser realmente diferente a otros.

Un elemento que tiende a fortalecer esta percepción es la ratificación para un segundo período de Abel Domínguez Rivero como presidente del CLEM, no obstante que en un principio se manejó que la comisión ejecutiva funcionaría por año, cambiándose después a dos y que su presidente no podrían reelegirse, lo cual también se modificó.

Asimismo, si bien se habla de capacitar a los cuadros obreros que integran el CLEM como una preocupación primordial de sus dirigentes, cabe resaltar que esto difícilmente se dará en los niveles esperados, ya que ello representaría un riesgo para la permanencia y control que ejercen dichos líderes dentro de este organismo.

Por otro lado, entre propios miembros del CLEM existe la percepción de que este organismo aun no ha alcanzado los resultados esperados, particularmente en beneficio de sus bases; inclusive entre estas hay desconocimiento sobre la actuación de este organismo cúpula, siendo su visión inmediata las mejoras salariales y otros beneficios.

En este mismo contexto, es conveniente acotar que entre los dirigentes de esta central obrera no hay la apertura suficiente para conocer determinadas situaciones internas, entre ellas su padrón real de afiliados, lo cual hace pensar que están actuando en un marco de simulación en cuanto a fuerza obrera se refiere.

En síntesis, se concluye que se cumplió con el objetivo de analizar al CLEM en el contexto de la modernización económica, la flexibilidad laboral y la reconfiguración del

¹ De los principales dirigentes del CLEM sus edades son: José Luis Mondragón Paz (67), Lorenzo Valdepeñas Machuca (63), José Luis Moreno Vélez (61), Juan Manuel González Sueiro y José Rosario Mendoza Miranda (52), Abel Domínguez Rivero, Marco Antonio Reynoso Feroso y Mario Nava Miranda (51), Rodolfo González Guzmán (50), José Janitzio Soto Elguera (43), José Raúl García Zamudio (42) y Martín Téllez Salazar (30).

corporativismo estatal en México; a lo que se le sumó la postura de los actores de la producción y la participación política de los miembros del CLEM.

Con la realización de este trabajo de tesina se logró ratificar la hipótesis central, relativa a que el surgimiento del CLEM efectivamente se enmarca dentro de un proceso de modernización económica y flexibilidad laboral que se vive en el ámbito nacional desde hace varios años y de lo cual no es ajeno el estado de México.

También se constató que el CLEM se inscribe en el contexto de la reconfiguración de las relaciones laborales y las renovadas formas de control obrero que le permiten al gobierno del estado de México, bajo esa pantalla, sostener que se ha fortalecido la paz laboral en la entidad, fortaleciendo con ello la hipótesis central del presente trabajo.

El fortalecimiento del control obrero que viene a legitimar las acciones del régimen tendrá un evidente costo político, toda vez que el CLEM a cambio, como ya se dijo, demandará una posición importante dentro del entorno político electoral, lo cual podría generar enconos dentro del propio movimiento obrero.

El mejor parámetro de la fuerza laboral y política del CLEM será el proceso electoral del año 2000 y coyunturas subsecuentes, a partir del cual se podrá vislumbrar un mejor futuro de un organismo cupular que ha sido tomado como modelo en otras entidades del país y que paralelamente pretende ser contrarrestado por el Congreso del Trabajo.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes bibliográficas

- ◆ Aguilar Camín, Héctor. *Después del milagro*, México, Ediciones Cal y Arena, 1989, 3ª Edición.
- ◆ Alonso, Jorge (Coord.). *El nuevo estado mexicano, Estado, actores y movimientos sociales*, México, Editorial Nueva Imagen, 1992, 1ª Edición.
- ◆ Anguiano, Arturo (Coord.). *La modernización en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 1990.
- ◆ Apter, David, *La política de la modernización*, Buenos Aires, Argentina; Editorial Paidós, 1972.
- ◆ Aziz Nassif, Alberto. *El estado mexicano y la CTM*, Editorial La Casa Chata, México.
- ◆ Basurto, Jorge. *La clase obrera en la historia de México*, Editorial Siglo XXI (tomos del 1 al 17).
- ◆ Bizberg, Ilán. *Democracia y sindicatos*, México, Ediciones El Caballito, 1986.
- ◆ Bizberg, Ilán. *Estado y sindicalismo en México*, México, Editorial Colegio de México, 1990, 1ª Edición.
- ◆ Bizberg, Ilán. "El cambio de las relaciones industriales en México: ¿Desindustrialización o neocorporativismo?", Zermeño, Sergio (Coord.). Movimientos Sociales e Identidades Colectivas. México en la Década de los Noventas, México, Editorial Jornada/CIICH, 1997, 1ª Edición.
- ◆ Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Guianfranco. *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1998, 11ª Edición.
- ◆ Cadena Vargas, Edel. *Neoliberalismo y sindicalismo en México*, Colección Chinantecatl No. 3, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), 1996, 1ª Edición.
- ◆ Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México, *Modernización económica, democracia política y democracia social*, México, El Colegio de México, 1993.

- ◆ Centro de Información y Estudios Nacionales. *El Congreso del Trabajo*, México, 1983.
- ◆ Corona Armenta, Gabriel. *La burocracia sindical frente a la modernización del estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1998.
- ◆ Deutsch, Karl W. *Política y gobierno*, F.C.E., Madrid, España; Fondo de Cultura Económica, 1976.
- ◆ Eastón, David (Compilador). *Enfoques sobre teoría política*, Buenos Aires, Argentina; Amorrortu Editores, 1982.
- ◆ Eisenstadt, Samuel. *Ensayos sobre el cambio social y la modernización*, Madrid, España; ed. Tecnos, 1970.
- ◆ Eisenstadt, Samuel. *Modernización: Movimientos de protesta y cambio social*, Buenos Aires, Argentina; Amorrortu Editores, 1972.
- ◆ García Luna, Margarita. *El movimiento obrero en el estado de México*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1996, 2ª Edición.
- ◆ González Casanova, Pablo y Florescano, Enrique. (Coords.). *En México hoy, "El movimiento obrero: situación y perspectivas"*, México, Siglo XXI Editores, 1980, 15ª Edición.
- ◆ Gramsci, Antonio, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el estado moderno*, México, Juan Pablos Editor, 1986.
- ◆ Guerrero, Omar. *El Estado en la era de la modernización*, México, Ed. Plaza y Valdez, 1992.
- ◆ Leal, Juan Felipe. *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, ediciones El Caballito, 1996, 6ª Edición.
- ◆ Mendez Barrueta, Luis H. y Quiroz, Trejo, José Othón. *Modernización estatal y respuesta obrera: historia de una derrota*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 1994.
- ◆ Portantiero, Juan Carlos. *Los usos de gramsci*, México, Folios Ediciones, 1981.

- ◆ Reyna, José Luis. *Tres estudios sobre el movimiento obrero en México*, México, Colegio de México, 1976, 1ª. Edición.
- ◆ Schmitter, Philippe y Lehbruch, Gerhard. *Neocorporativismo 1 y 2: Más allá del estado y el mercado*, México, Alianza Editorial, 1992.
- ◆ Trejo Delabre, Raúl. *Crónica del sindicalismo en México*, México, Siglo XXI Editores, 1990, 1ª Edición.
- ◆ Zapata, Francisco (compilador). *¿Flexibles y productivos?, estudios sobre la flexibilidad laboral en México*, El Colegio de México, 1998, 1era. Edición.
- ◆ Zazueta, César y De la Peña, Ricardo. *La estructura del Congreso del Trabajo: Estado, trabajo y capital en México*, México, FCE, 1984.

Fuentes hemerográficas

- ◆ Bizberg, Ilán. "La crisis del corporativismo mexicano", en la *Revista Foro Internacional* del Colegio de México, no. 4, volumen 30, abril-junio de 1990.
- ◆ Bizberg, Ilán. "Política laboral y acción sindical en México (1976-1982)", en la revista *Foro Internacional* de el Colegio de México, no. 2, volumen 25, octubre-diciembre de 1984.
- ◆ De la Garza Toledo, Enrique. "Reestructuración del corporativismo en México: siete tesis", en *El Cotidiano*, No. 56, julio de 1993.
- ◆ De la Garza, Enrique y Boutas, Alfonso. "Flexibilidad del trabajo y contratación colectiva en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Núm.3, Julio-Septiembre de 1998.
- ◆ González, Sergio. "Estado de México: procesos y actores del desarrollo industrial-regional", en *El Cotidiano*, México, UAM; Núm. 19, noviembre-diciembre de 1997.
- ◆ Mendez Barrueta, Luis H. y Soto, José Luis. "Modernización productiva, transformación del estado y derrota obrera", en *El Cotidiano*, UAM Xochimilco, No. 37, septiembre-octubre, 1990.

- ◆ Quiroz Trejo, José Othón y Mendez Barrueta, Luis H. "El Sindicalismo mexicano en los noventa: los sectores y las perspectivas", en *El Cotidiano*, UAM Azcapotzalco, No. 56, Julio de 1993.
- ◆ Zapata, Francisco. "Crisis en el sindicalismo en México", en *Revista Mexicana de Sociología* no. 1 enero-marzo de 1994,
- ◆ Zapata, Francisco. "Los dilemas de la modernización", en *El Cotidiano UAM-Azcapotzalco*, no. 21, enero-febrero de 1988.

ANEXO 1**ESTATUTOS DEL CONGRESO LABORAL DEL ESTADO DE MEXICO****CAPITULO PRIMERO****DE LA DEFINICION**

Artículo 1.- El Congreso Laboral del Estado de México es una coalición de confederaciones, federaciones, sindicatos nacionales de industria, de empresa, sindicatos de jurisdicción y competencia local, cuyo radio de acción sea dentro del estado de México, así como otras agrupaciones de trabajadores, trabajadores agrícolas o del campo, maestros, así como trabajadores al servicio del estado y municipios, docentes de las universidades e institutos educativos, y a todos aquellos que presten un trabajo remunerado y no remunerado, que acepten la declaración de principios, el programa de acción, y táctica de lucha, sobre la base de respeto a toda su estructura interna, autonomía y de democracia sindical; representación y personalidad jurídica.

Artículo 2.- El Congreso Laboral del Estado de México es un frente común del proletariado que se congrega para unir sus fuerzas, determinaciones y propósitos para cumplir con los principios sustentados por nuestras leyes laborales, así como el elemento rector de la clase trabajadora, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; e impulsar los postulados de justicia social y la defensa de los derechos y conquistas de la clase trabajadora, combatir los bajos salarios, la pobreza y el desempleo, estableciendo estrategias que contrarresten la pérdida del poder adquisitivo.

Artículo 3.- El Congreso Laboral del Estado de México se rige por:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”

Y la Ley Federal del Trabajo, los convenios tratados internacionales firmados por México.

Artículo 4.- El Congreso Laboral del Estado de México es el resultado de la unidad de las organizaciones obreras, campesinas, magisteriales, docentes y de trabajadores en general de competencia nacional, así como local que tienen como radio de acción y trabajo el estado de México.

Artículo 5.- Los objetivos del Congreso Laboral del Estado de México son:

a).- Luchar por la unidad y autonomía de los trabajadores pero observando un absoluto respeto a la democracia sindical interna, así como fortalecer y conformar la unidad nacional obrera y de los trabajadores en general.

b).- Pugnar por la incorporación de todos y cada uno de los sindicatos cuya lucha y radio de acción sea dentro del estado de México y sean miembros de esta organización de trabajadores, y promover la formación y conciencia sindical.

c).- Sostener y confirmar ante cualquier tribuna que el movimiento obrero del estado de México está firmemente comprometido con la clase trabajadora y con México como nación y en forma especial con el estado de México.

d).- Impugnar cualquier forma de degradación de los derechos individuales y colectivos, así como de las garantías sociales consignadas en nuestras leyes laborales y constitucionales.

e).- Analizar la marcha de la sociedad, de la economía, en el comportamiento del desarrollo de la producción y los efectos en las relaciones laborales para lograr un equilibrio equitativo de los salarios en relación con los precios, los cuales se encuentran en continuo aumento, la inflación agobiante en que vivimos, las devaluaciones, el mal

reparto de utilidades que las empresas otorgan a sus trabajadores, la falta de una vivienda digna, la falta de inversiones productivas y el exagerado traslado de ganancias fuera del estado de México.

f).- Combatir la iniciativa de la privatización del IMSS y del INFONAVIT, las conquistas obreras, así como la modificación a las leyes laborales que mutilen las conquistas como clase trabajadora, que debilite a las organizaciones sindicales, así como promover la creación de nuevas instituciones sociales que mejoren el nivel de vida de los trabajadores.

g).- Luchar porque la justicia laboral existente mantenga su carácter social y colegiada como factor de equilibrio jurídico entre los factores de producción. Para que esta sea impartida en forma profesional, especializada, así como pugnar por el establecimiento de una verdadera carrera de servicio laboral, que la haga pronta y expedita.

h).- Procurar el fortalecimiento de las estructuras sindicales, para la práctica de la democracia de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, e intervenir para erradicar la ignorancia, analfabetismo, la explotación por parte de la clase patronal. Así como desarrollar la conciencia basada en los principios y los objetivos del sindicalismo, ubicando a la fuerza de trabajo como factor fundamental en los sistemas y procesos de producción que se implanten o se llegaren a implantar en lo futuro.

i).- Facilitar todo tipo de información económica y social y laboral que demanden las organizaciones afiliadas a este organismo sindical; así como desarrollar la conciencia basada en los principios y objetivos del sindicalismo, ubicando a la fuerza de trabajo como factor fundamental de los sistemas y procesos de producción.

j).- Apoyar el fomento deportivo en el estado de México, así como el acceso a la cultura, fomentar centros educativos y de creatividad artística, la educación permanente y la capacitación y adiestramiento en todas sus formas y modalidades.

k).- Evitar las modificaciones a la legislación de trabajo que atenten contra las conquistas de la clase trabajadora; a la desaparición o debilitamiento de todas las organizaciones sindicales; a pugnar por un trato igual en forma individual a todos los trabajadores en el establecimiento de las condiciones de trabajo; a la desaparición o mutilación de la contratación colectiva, la eliminación del derecho de huelga, al arbitraje obligatorio y en general, al abatimiento de todas las conquistas obreras.

i).- Apoyar en todo cuanto sea posible a la conservación del medio ambiente promoviendo en su oportunidad las campañas que fueran necesarias para lograr este objetivo.

m).- Coadyuvar al intercambio de experiencias sindicales con organizaciones nacionales o extranjeras.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA

Artículo 6.- El Congreso Laboral del Estado de México es un organismo de carácter estatal, con pleno respeto a la libertad, leyes e instituciones y con respeto a sus estructuras sindicales que lo componen.

Artículo 7.- Para los efectos son miembros integrantes del Congreso Laboral del Estado de México, las confederaciones, federaciones, sindicatos nacionales de empresa y de industria, las organizaciones sindicales como la magisterial, de docencia académica universitaria, agrícolas y del campo, así como todos los de competencia local, además de todas las agrupaciones y organizaciones que su radio de acción y trabajo tengan competencia en el Estado de México.

Artículo 8.- Los sindicatos que carezcan de conciencia clasista no podrán integrarse a este Congreso Laboral del Estado de México, así como los que tengan influencia o estén sujetos a intereses extranjeros.

CAPITULO TERCERO DE LA ORGANIZACION

Artículo 9.- Los órganos de dirección del Congreso Laboral del Estado de México son:

- I.- La Asamblea General Estatal.
- II.- El Congreso General Estatal.
- III.- La Comisión Ejecutiva Estatal.
- IV.- Las comisiones.

Artículo 10.- La Asamblea General Estatal del Congreso Laboral del Estado de México es el órgano supremo y se integra por:

- I. Los representantes de los organismos laborales constituyentes de este Congreso Laboral del Estado de México.
- II. Los representantes asociados de las organizaciones miembros de este Congreso Laboral del Estado de México.
- III. Así como las que en lo futuro se llegaran a afiliarse a este.

Artículo 11.- La asamblea sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces al año y en forma extraordinaria, cada que las necesidades la requieran. Y se convocarán en términos del artículo 13 de los presentes estatutos.

Artículo 12.- La asamblea general estatal se integrará por las siguientes representaciones:

- a).- Las confederaciones, hasta con delegados.
- b).- Las federaciones, hasta con delegados.
- c).- Los sindicatos nacionales de industria o de empresa, hasta con delegados.
- d).- Los sindicatos locales de industria o de empresa, hasta con delegados.
- e).- Los sindicatos burocráticos, hasta con delegados.
- f).- Los sindicatos universitarios, hasta con delegados.
- g).- Los sindicatos agrícolas y del campo, hasta con delegados.
- h).- Los sindicatos de maestros hasta con delegados.
- i).- Las organizaciones de trabajadores no asalariados, hasta con delegados.
- j).- Las asociaciones de colonos y residentes, hasta con delegados.

CAPITULO CUARTO DE LA FORMA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ESTATALES

Artículo 13.- Son atribuciones de las asambleas generales estatales del Congreso Laboral del Estado de México las siguientes:

- I. Analizar la situación estatal, por cuanto a su repercusión negativa o positiva en los aspectos legales, económico, sociales y políticos del medio ambiente, que prive en el Estado de México, y que así lo requiera la misma será por ese único motivo con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- II. Orientar a sus miembros en diversos aspectos de su vida activa social, legal, económica para fortalecer el Congreso Laboral del Estado de México, pero dejando a salvo su vida interna.
- III. Reformar los estatutos básicos que sirven de norma a este Congreso.

IV. Conocer y aprobar los informes que rindan las comisiones.

V. Cualquier otro asunto de interés para todos los miembros agremiados a este organismo sindical.

VI. Previo análisis y dictamen de la comisión de Honor y Justicia, acordar la expulsión de alguna organización del Congreso Laboral del Estado de México.

VII. Las asambleas extraordinarias cada que sean convocadas, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de los presentes estatutos.

Artículo 14.- La asamblea ordinaria se reunirá cada seis meses y cada que sean convocadas con ocho días de anticipación y las extraordinarias, la convocatoria será expedida, cuando menos con tres días de anticipación, y será firmada por el presidente y el primer secretario del Congreso Laboral del Estado de México.

Artículo 15.- Los acuerdos se tomarán por unanimidad o bien por mayoría de votos, solo cuando se trate de decisiones fundamentales tendrá que ser por mayoría calificada. Es decir, por las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea.

CAPITULO QUINTO

EL CONSEJO GENERAL ESTATAL

Artículo 16.- El Consejo General Estatal es el órgano representativo de carácter permanente en el Congreso Laboral del Estado de México. Y estaría integrado por los secretarios generales o por quien determinen las organizaciones miembros de este congreso, los cuales contarán con un suplente en cada caso.

Artículo 17.- El Consejo General Estatal sesionará en pleno en forma ordinaria cada mes, la cual será convocada por el presidente y el primer secretario del Congreso

Laboral del Estado de México. Pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuando las dos terceras partes de los secretarios generales que integran el consejo ejecutivo estatal lo soliciten al presidente, o cuando sea necesario. Pero cuando no sea convocada la asamblea extraordinaria en la forma estipulada, la misma podrá ser convocada por las dos terceras partes de los secretarios generales miembros militantes de este Congreso Laboral del Estado de México.

Las sesiones serán convocadas cuando menos con tres días de anticipación, con excepción a lo establecido en el artículo 14 de los presentes estatutos.

Artículo 18.- Son atribuciones del Consejo General Estatal del Congreso Laboral del Estado de México:

- 1.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, adoptados por las asambleas ordinarias o extraordinarias, estatutos o reglamentos tomados en las asambleas de esta organización.
- 2.- Aprobar planes y programas de acción sindical.
- 3.- Aprobar el reglamento de esta organización obrera.
- 4.- Todos los demás asuntos que no sean competencia de la Asamblea General Estatal del Congreso Laboral del Estado de México.

CAPITULO SEXTO DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL

Artículo 19.- La Comisión Ejecutiva Estatal es el órgano representativo de orden jurídico y de carácter permanente del Congreso Laboral del Estado de México, el cual estará integrado por secretarios generales de las organizaciones congresistas, o por las

personas que determinen las diferentes organizaciones, las cuales tendrá un suplente cada uno de ellos. Y será electa de entre los secretarios generales o de las personas que determinen las diferentes organizaciones que componen este congreso, y durarán en sus funciones dos años a partir de la fecha de la elección. Y se le tomará protesta el mismo día de su elección.

Artículo 20.- La Comisión Ejecutiva sesionará ordinariamente cada treinta días o en forma extraordinaria, cuando se lo requieran las circunstancias políticas, económicas o sociales, debiendo ser convocada con tres días de anticipación, por el presidente del Congreso Laboral del Estado de México o por las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Ejecutiva, debiendo ser presididas estas asambleas por el presidente del Congreso, previa orden del día que se establecerá en la respectiva convocatoria.

Artículo 21.- Los acuerdos se tomarán siempre por unanimidad de votos y/o por la mayoría de votos.

Artículo 22.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva del Congreso Laboral del Estado de México, las siguientes:

- 1.- Procurar que se mantengan la unidad permanente de las organizaciones sindicales que la integran.
- 2.- Procurar la adhesión de todas las organizaciones sindicales, magisteriales, de docencia académica, burocrática, agrícolas, campesinas, de docencia, universitarias, trabajadores no asalariados, asociaciones de colonos y residentes. Así como todas aquellas que acepten los postulados y principios del Congreso Laboral del Estado de México.
- 3.- Vigilar que las normas internas sean debidamente cumplidas. Y convocar a las asambleas generales estatales.

4.- Coordinar los trabajos de las comisiones permanentes.

5.- Convocar al Consejo General Estatal.

6.- Proponer las reformas estatutarias.

7.- Procurar que se fomente y mantenga la unidad permanente de las organizaciones sindicales que lo integran.

8.- Celebrar acuerdos con todas las organizaciones obreras, magisteriales, burocráticas, universitarias, de docencia académica, campesinas y populares.

Artículo 23.- La Comisión Ejecutiva Estatal estará integrada por:

I.- Un Presidente.

II.- Dos Vicepresidentes.

III.- Dos Secretarios.

IV.- Un Oficial Mayor.

V.- Un Presidente en cada Comisión.

VI.- Un Secretario en cada Comisión.

Artículo 24.- La Comisión Ejecutiva Estatal es el órgano que representa y dirige a la organización obrera, la cual hará la constitución y acuerdos tomados en su seno y que sean de carácter obligatorio.

Artículo 25.- El ejercicio social de la Comisión Ejecutiva Estatal será por un año.

Artículo 26.- Con el objeto de dar seguimiento a los problemas que surjan, el Comité de la Comisión Ejecutiva Estatal, se renovará en su totalidad cada dos años a partir de la fecha de la elección.

Artículo 27.- El presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Congreso Laboral del Estado de México, tendrá las siguientes facultades:

- a).- Presidir y representar al Congreso Laboral del Estado de México.
- b).- Convocar a todas las asambleas, Consejos y Congresos así como presidirlos.
- c).- Encabezar las representaciones de este organismo, ante cualquier autoridad, institución y organización pública o social.
- d).- Otorgar a los miembros de esta organización o a terceras personas ajenas a ella, poderes amplios para que represente al Congreso Laboral del Estado de México, ante toda clase de autoridades laborales, administrativas, civiles, militares o judiciales, conservando la facultad de revocarlos cuando así lo considere conveniente.
- e).- Cumplir y hacer los presentes estatutos, reglamentos y cualquier acuerdo que tomen las organizaciones sindicales.
- f).- Convocar a asambleas, elecciones, mítines, reuniones o desfiles a los miembros de esta organización sindical cúpula del estado de México.
- g).- Continuar al frente de la organización en funciones, hasta en tanto la autoridad no tome nota al nuevo Comité Ejecutivo del Congreso Laboral del Estado de México.

Artículo 28.- El primer vicepresidente tendrá las siguientes facultades:

- a).- El trabajo coordinado con el presidente de este organismo sindical.

b).- Sustituir las ausencias temporales o definitivas del presidente.

Artículo 29.- Son atribuciones del segundo vicepresidente de este organismo sindical:

a).- Las mismas que tiene el primer vicepresidente.

b).- Además sustituirá al primer vicepresidente en sus ausencias temporales o definitivas.

Artículo 30.- Son facultades de los secretarios de la Comisión Ejecutiva Estatal las siguientes:

1).- Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Estatal de este Congreso Laboral del Estado de México.

2).- Expedir conjuntamente con el presidente de este Congreso Laboral del Estado de México, las constancias de los acuerdos tomados en asamblea de este organismo sindical.

Artículo 31.- Son atribuciones del Oficial Mayor de la Comisión Ejecutiva Estatal del Congreso Laboral del Estado de México, las siguientes:

a).- Informar en las asambleas sobre el curso de los asuntos tramitados y en trámite.

b).- Manejar los fondos y cuentas del Congreso Laboral del Estado de México.

c).- Recibir los pagos y aportaciones de los miembros de este Congreso Laboral del Estado de México, y efectuar los pagos previo acuerdo con el presidente de este Congreso.

d).- Llevar un libro diario y otro de caja, donde se registrará la contabilidad de esta organización.

f).- Formular mensualmente un informe del estado de cuenta, así como preparar el informe bimestral que se deberá rendir al Consejo de esta agrupación sindical sobre la administración de los fondos y otros bienes.

CAPITULO SEPTIMO DE LAS COMISIONES

Artículo 32.- Las comisiones serán de:

- a).- Organización y promoción sindical.
- b).- Trabajo derechos humanos y legislación.
- c).- Seguridad y previsión social.
- d).- Ecología y medio ambiente.
- e).- Asuntos políticos.
- f).- Acción cultural y recreación.
- g).- Comunicación social y sindical.
- h).- Educación.
- i).- De la asesoría.

Artículo 33.- Cada Comisión tendrá su competencia bien definida.

Artículo 34.- Cada Comisión tendrá un presidente y un secretario.

CAPITULO OCTAVO DE LA ELECCION

Artículo 35.- La elección de la Comisión Ejecutiva Estatal que integran el Consejo Directivo Estatal, será convocada por el presidente y primer secretario del Consejo General Estatal y será convocada con ocho días de antelación a la fecha por el presidente y primer secretario del Congreso Laboral del Estado de México, en que tendrá lugar, y en la misma se expresará el orden del día propuesto. Esta convocatoria será girada a todas las organizaciones integrantes, debiendo las organizaciones remitir por escrito sus propuestas de planilla, con tres días de anticipación a la realización de esta, para que sean sancionadas por el Consejo General Estatal.

Artículo 36.- La elección puede ser nominativa o por planilla, la cual será registrada en la presidencia de este Congreso, cuando menos con tres días de anticipación a la elección.

Artículo 37.- La elección será directa y secreta, contabilizando los votos y levantándose el acta respectiva, por el segundo secretario.

CAPITULO NOVENO DE LA VOTACION

Artículo 38.- Las votaciones siempre serán directas y secretas y cada organización sólo tendrá derecho a un voto, en la elección de toda la Comisión Ejecutiva Estatal. Dichas votaciones serán validas en esos casos, cuando la votación sea al 51% de las organizaciones miembros. Pero el presidente de la Comisión Ejecutiva no podrá ser reelecto, en ningún período.

CAPITULO DECIMO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 39.- La Comisión de Honor y Justicia será convocada por la Comisión Ejecutiva Estatal, pero esta será un órgano autónomo y este funcionará cuando sea convocada para distinguir el mérito sindical de cada organización, y a la vez juzgará los casos de incumplimiento de las disposiciones del Congreso Laboral del Estado de México, cuando se intente romper la unidad, las alteraciones al orden y los atentados a la integridad de las organizaciones afiliadas y a la propia estructura de este organismo.

I. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal, los cuales serán electos por la Asamblea General Estatal de entre los miembros de este organismo obrero.

II. Cuando la Comisión de Honor y Justicia dictamine que el representante de una organización no ha cumplido con los principios y disciplina del Congreso Laboral del Estado de México.

III. La Comisión de Honor y Justicia intervendrá después que la Comisión Ejecutiva Estatal haya actuado en primera instancia.

IV. La Comisión de Honor y Justicia redactará su propia reglamentación.

CAPITULO DECIMO PRIMERO ADMISION, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 40.- Podrán adherirse a este organismo sindical estatal todas las organizaciones que se encuentren registradas ante las autoridades federales o locales, y todos y cada uno de los organismos sociales que manifiesten por escrito que asumirán y aceptarán la declaración de principios, así como los programas de acción,

así como de los presentes estatutos y acuerdos que adopten los miembros de este organismo sindical.

Artículo 41.- La solicitud de ingreso, será presentada al presidente del Congreso Laboral del Estado de México, la que será acompañada de una copia de sus estatutos o normatividad interna de la agrupación solicitante.

El presidente turnará la solicitud para su estudio a la comisión de organización y promoción sindical para su aprobación, la cual deberá ser resuelta en un término no mayor a 10 días contados a la fecha de solicitud de ingreso. El presidente del Congreso Laboral del Estado de México tendrá derecho de veto; pero en caso de insistir en el ingreso, se someterá al consejo ordinario para su aceptación o rechazo.

Artículo 42.- Son derechos de las organizaciones miembros del Congreso Laboral del Estado de México:

- I. Asumir la defensa de los intereses de sus agremiados y obtener el apoyo solidario en toda clase de conflictos.
- II. Representar a sus agremiados, con voz y voto, ante la asamblea estatal del Congreso Laboral del Estado de México.
- III. Participar en todas las actividades y representaciones que esta organización obrera tenga en lo futuro.
- IV. Intervenir en los estudios y discusiones de carácter técnico, social o político, que tengan interés para sus agremiados.
- V. Planear con toda libertad propuestas de carácter socio-laboral y político, para que sea analizada y discutida por el consejo estatal.

VI. Proponer estrategias y toda clase de acciones que tiendan al fortalecimiento de este organismo.

VII. Solicitar la solidaridad y colaboración de las organizaciones que lo integran cuando enfrente algún problema.

Artículo 43.- Son obligaciones de los miembros del Congreso Laboral del Estado de México:

I. Mantener la unidad con todas las organizaciones sindicales que lo integran.

II. Pugnar por incrementar la afiliación de organismos sindicales a esta organización.

III. Cubrir las cuotas correspondientes que sean asignadas a las organizaciones sindicales afiliadas a este congreso.

IV. Secundar las acciones que por mayoría acuerde este organismo sindical, reunido en consejo estatal.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

Artículo 44.- El Congreso Laboral del Estado de México integra su patrimonio a través de:

I. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean aprobadas por los organismos afiliados a esta organización.

II. Aportaciones voluntarias de las organizaciones coaligadas.

III. Donaciones.

IV. Los demás medios lícitos que no comprometan la autonomía de este organismo sindical.

Artículo 45.- Cada organización está obligada a entregar el pago de sus cuotas.

Artículo 46.- La administración financiera estará a cargo del Oficial Mayor, bajo la supervisión del presidente del Congreso Laboral del Estado de México.

Artículo 47.- La enajenación de los bienes del Congreso Laboral del Estado de México sólo se podrá hacer con la aprobación del Consejo Estatal de esta organización obrera.

Artículo 48.- Deberá rendirse cuentas de la administración del patrimonio de este organismo sindical cúpula bimestralmente en las sesiones del Consejo Ejecutivo Estatal.

CAPITULO DECIMO TERCERO INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Artículo 49.- Son motivos de sanciones:

I. El incumplimiento o violación parcial o total de los estatutos de este organismo sindical.

II. Desacatamiento a las disposiciones emanadas de la asamblea general, y acuerdos tomados por el Congreso Laboral del Estado de México.

III. Indisciplina y provocación de conflictos y divisiones intergremiales que provoquen divisionismo.

IV. La abstención en el pago de las cuotas acordadas y el abuso en los cargos de representación dentro del Congreso Laboral del Estado de México.

V. Todo aquello que contravenga y se oponga a la actividad y buen funcionamiento del Congreso Laboral del Estado de México.

TRANSITORIOS

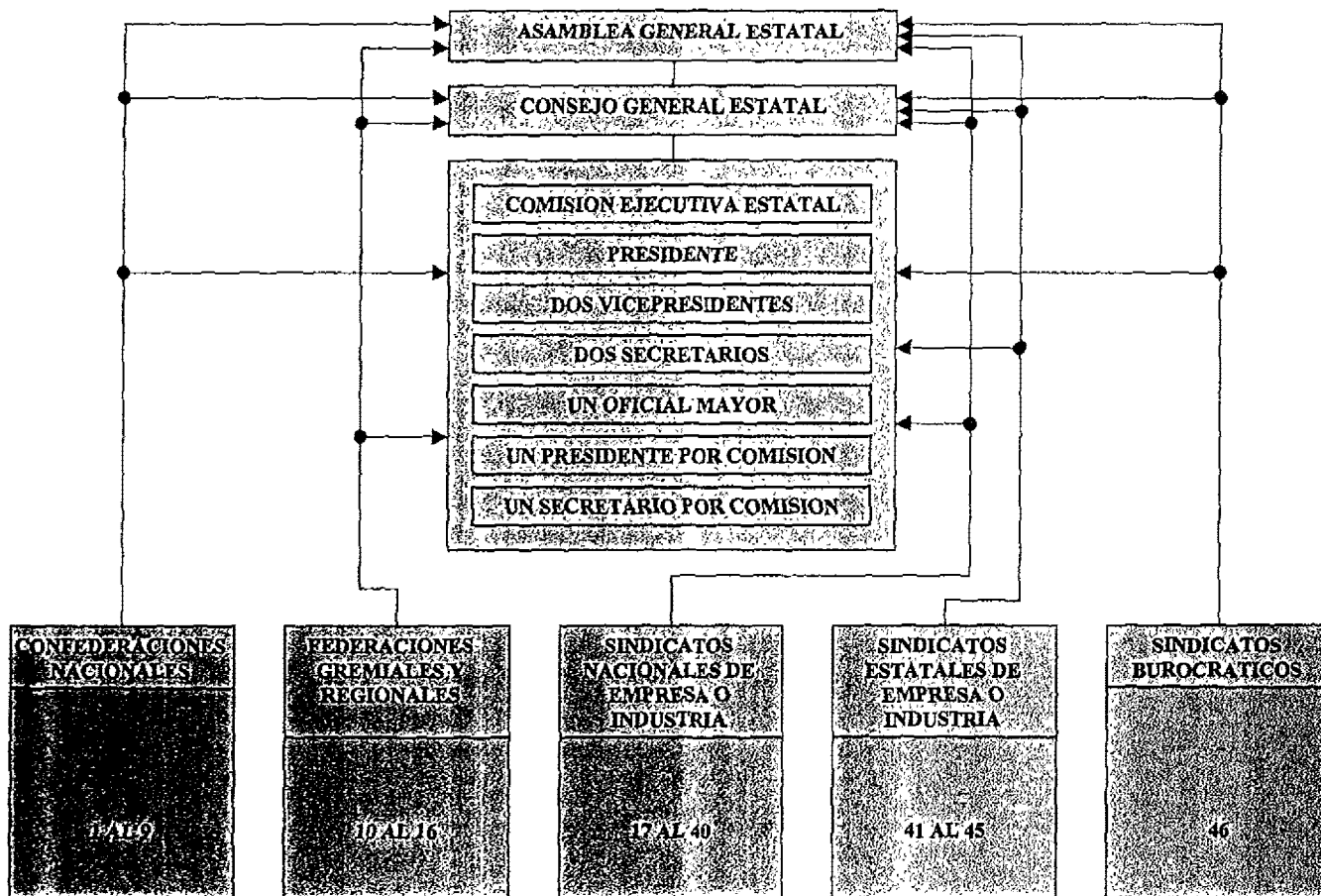
Primero.- Los presentes estatutos surtirán sus efectos desde el momento mismo de su aprobación.

Segundo.- Para los efectos de estos estatutos, los miembros del Comité Ejecutivo saliente formarán el Consejo del Congreso Laboral del Estado de México, siendo presidido por el presidente constituyente.

Tercero.- Se comisiona al presidente del Congreso Laboral del Estado de México, para que realice todas las gestiones para el otorgamiento del reconocimiento gubernamental, a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

ANEXO 2

CONGRESO LABORAL DEL ESTADO DE MEXICO (CLEM)



ANEXO 2-A LISTADO DE ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN EL CLEM

1. Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT)
2. Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM)
3. Confederación General de Trabajadores (CGT)
4. Confederación Obrero Revolucionaria (COR)
5. Confederación Revolucionaria Obrero Mexicana (CROM)
6. Confederación de Trabajadores de México (CTM)
7. Confederación Obrera de México (COM)
8. Confederación Nacional de Trabajadores (CNT)
9. Confederación Nacional de Comerciantes y Prestadores de Servicio (CNCPS)

10. Federación Revolucionaria de Empleados y Trabajadores del Estado de México (FRETEM).
11. Federación Revolucionaria de Empleados y Trabajadores (FRET)
12. Federación de Trabajadores del Sindicalismo Nuevo (FTSN-CTC)
13. Federación Obrera Mexicana (FOM)
14. Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (FROC)
15. Federación de Sindicatos Únicos de Trabajadores, Profesores y Empleados del Distrito Federa (FSUTOPEDF)
16. Federación de Empleados y Obreros y Productores del Campos (FEOPC)

17. Organización de Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (OMMSRM)
18. Organización Siglo XXI
19. Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM)
20. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria de la Radio, Comunicación, Telefonía Celular, Electro circuitos, Servicios, Fabricación, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTEIRCTCESFSCRM)
21. Sindicato Nacional de Trabajadores de Productos de Acero, Manufacturas Metálicas y Similares de la República Mexicana (SNTPAMMSRM)
22. Sindicato Nacional de Agentes de Ventas, Empleados de Oficinas Industriales, Comerciales, Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNAVEOICPSCRM)
23. Sindicato Nacional Industrial de Trabajadores de Fundiciones de Metales, Fabricación de Tubos, Estructuras Metálicas, Talleres Mecánicos, Similares y Conexos (SNITFMFTEMTMSO)
24. Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cabaretes, Conexos y Similares de la República Mexicana (STIHRCCSRM)
25. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automovilística, Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTIAASCRM)

26. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción, Fabricación de Materiales para Edificaciones y Estructuras, Similares y Conexos (SNTCFMEESC)
27. Unión Nacional de Obreros y Empleados de Autotransportes y Comercios de la Industria Automotriz (UNOEACIA)
28. Asociación Nacional de Actores (ANDA).
29. Sindicato Único de Madera, Conglomerados, S.A. de C.V. (SUMC)
30. Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria del Transporte en General y Servicios Públicos, Similares y Conexos de la República Mexicana (STEITGSPSCRM)
31. Sociedad Cooperativa de Servicio de Choferes y Operadores del Transporte, Maquinaria en General y Servicios Automotrices en General "El Aguila" S.C.L de C.V (SCSCOTMGSA)
32. Sindicato Nacional de Empleados del FONACOT (SINEF)
33. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria Metalúrgica, Electrónica y Similares de la República Mexicana (SNTIEMESRM)
34. Sindicato de Empleados, Agentes Vendedores, Propagandistas y Cobradores de Oficinas Particulares, Industria, Comercio y Similares de la República Mexicana (SEAVPCOPICSR)
35. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Hule, Latex y Plástico y Similares de la República Mexicana (SNTIHLPSRM)
36. Sindicato de Trabajadores y Empleados de Laboratorios, Productos Químicos, Conexos y Similares de la República Mexicana (STELPQCSR)
37. Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Confección de la República Mexicana (STITCRM)
38. Sindicato Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos (SNTRL)
39. Sindicato Nacional de Trabajadores, Empleados, Agentes de Ventas, del Comercio, Oficinas Particulares y Tiendas de Autoservicio, Similares y Conexos (SNTAIVCOPTASC)
40. Sindicato Nacional de la Industria de Trabajadores del Ramo del Autotransporte en General de San Juan Teotihuacán (SNITRAGT)
41. Grupo Sindical "Adolfo López Mateos".
42. Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la Industria del Metal y sus Similares del Estado de México (SRTIMSEM)
43. Asociación Sindical de Obreros y Empleados de Laboratorios Químicos y Productos Concentrados, Similares y Conexos del Estado de México (ASOELQPCSCM)
44. Sindicato Progresista Mexiquense de Obreros de la Industria Metal-Mecánica y de Compra Venta de Partes y Flechas Metálicas del Estado de México (SPMOIMMCVPMEM)
45. Sindicato Revolucionario Renovador de Trabajadores de la Industria de la Construcción en el Estado de México (SRRTICEM)
46. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTEYM).